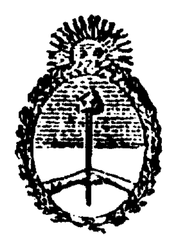
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 14 de junio de 1968 — Número 21.457

Secretaría de Energía y Minería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.100 — Bs. As., 3/6/68

VISTO el Expediente Nº 725.082/68 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, solicita autorización para destacar, a dos de sus profesionales en Comisión de Servicios a España, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica suscribió oportunamente un contrato con las firmas consultoras españolas EDES - Empresas de Estudios y Proyectos Técnicos S. A. y AUXINI - Empresa Auxiliar de la Industria S. A., para la preparación de un informe técnico, económico y financiero, sobre el desarrollo eléctrico y su planificación, durante los próximos quince años, en las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis;

Que el artículo 9º del referido contrato, establece la existencia de un Comité de Dirección del Informe, integrado por representantes de las firmas consultoras y dos representantes de esa Empresa del Estado;

Que en el corriente mes de mayo se realizará en Madrid una reunión del Comité, por cuyo motivo la aludida Empresa estatal ha estimado necesario el cumplimiento de la Comisión de Servicio a España, para realizar el cometido expresado;

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, a destacar al señor Gerente de Proyectos Civiles e Hidráulicos, ingeniero Adriano Agustín Jacinto Borus (C. 1917 - M. I. 149.643 - D. M. 1), y al señor Jefe del Departamento Centrales Hidráulicas, ingeniero Carlos Adalberto Gustavo Peter (C. 1921 - M. I. 3.237.721 - D. M. 68), en comisión de servicios a España, a fin de cumplir con el cometido a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — Fíjase en el término de veinte (20) días, aproximadamente, la duración de la comisión a desarrollar, excluyendo el tiempo que demanden los viajes necesarios paar la realización de la misión encomendada, acordándoles a los funcionarios mencionados un viático diario reducido equivalente a diez dólares estadounidenses (u$s. 10).

Art. 3º — El gasto emergente se imputará con cargo al Plan de Inversiones Patrimoniales - Ejercicio 1968 - Partida Correlativa del ejercicio 1967 - II - b - 680 - 1 - 25 - 1 - F.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndanse los pasaportes de práctica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Hacienda

ESTATUTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Sustitúyese el apartado III) del artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley 6.666/57.

DECRETO Nº 3.103 — Bs. As., 3/6/68

VISTO el apartado III) del artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley Nº 6.666/57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional), que dispone la designación, en todos los casos, de un Secretario para que actúe en la substanciación de sumarios administrativos, como auxiliar del instructor; y,

CONSIDERANDO:

Que tal designación obligatoria, en numerosos casos resulta innecesaria, pudiendo abocarse exclusivamente el instructor a substanciar las actuaciones, con lo cual se lograría una agilización en el procedimiento y se evitaría la distracción de dos agentes para cumplimentar una función de relativa importancia;

Que por ello se justifica sustituir la redacción actual de la norma mencionada en forma tal que la designación de un Secretario no tenga carácter imperativo, sino que la misma sea optativa y se produzca sólo cuando realmente ello redunde en una mejor y más ágil substanciación del sumario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el apartado III) del artículo 41 de la reglamentación del Decreto-Ley Nº 6.666/57, por el siguiente:

"La actuación de un Secretario para colaborar en la substanciación de los sumarios administrativos no será obligatoria y su designación podrá tener lugar cuando, a juicio de la autoridad que dispuso el mismo o a pedido del instructor ella resultare conveniente para el mejor cumplimiento de la investigación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bunge.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPRESA DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS — Autorízase a explotar un servicio aerocomercial entre Buenos Aires - Porto Alegre - San Pablo - Río de Janeiro y regreso.

DECRETO Nº 3.224 — Bs. As., 5/6/68

VISTO el Expediente Nº 95.700 (Cdo. J. F. A.), Nº 36.257 (D. N. A. C.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 277/48 dictada por la ex Dirección General de Aeronáutica Comercial con fecha 2 de octubre de 1948, se otorgó a la ex Flota Aérea Mercante Argentina, Sociedad Mixta de Aeronavegación, autorización para explotar un servicio aerocomercial entre Buenos Aires (República Argentina) - Porto Alegre - San Pablo - Río Janeiro (República del Brasil) y regreso, comprendido dentro de las rutas convenidas el 2 de junio de 1948, con la República del Brasil, en el Acuerdo respectivo;

Que por Decreto Nº 26.099/50 fue creada Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado, actuando como continuadora en el orden internacional de los servicios de la ex "F. A. M. A.";

Que por razones de programación, los servicios fueron suspendidos en el mes de abril de 1960;

Que estos servicios se reanudaron el día 10 de enero de 1968, en cumplimiento de las prioridades determinadas por la autoridad aeronáutica, de conformidad con el procedimiento fijado por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 6.460/63;

Que la reanudación de los mismos fue facilitada por las previsiones contenidas en las Cláusulas IIIª y Vª del Acta de la IIª Reunión de Consulta Aeronáutica argentino - brasileña;

Que corresponde complementar esas previsiones con la ratificación por el Poder Ejecutivo Nacional del servicio mencionado, según el mismo procedimiento adoptado en el orden interno por Decreto Nº 8.528/63, mediante la fijación del lapso de duración, de la autoridad que determinará la capacidad de transporte, incluyendo la facultad de omitir escalas para una más ágil diagramación de las operaciones;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese por el término de quince (15) años, a partir de la fecha del presente, a Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, el servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Buenos Aires (República Argentina) - Porto Alegre - San Pablo - Río de Janeiro (República del Brasil) y regreso, autorizado por Disposición Nº 277/48 de la ex Dirección General de Aeronáutica Comercial.

Art. 2º — La incorporación o sustitución de aeronaves, la modificación de la capacidad inicial de las mismas, la omisión de escalas, la fijación de las tarifas, fletes, frecuencias y horarios, será autorizada o aprobada por la autoridad aeronáutica, previa justificación de las causales que motivaren dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que correspondan.

Art. 3º — Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, deberá remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial), una relación completa de los transportes realizados durante dicho período, así como los datos estadísticos en la oportunidad en que aquella autoridad se lo requiera.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa, y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Hacienda

ARTES

Exímese del pago de tasas la introducción al país de obras de arte destinadas a ser exhibidas en una exposición.

DECRETO Nº 3.036 — Bs. As., 31|6|68

VISTO este expediente Nº 451.875|68, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, solicita se exima del pago de las tasas por servicios de estadística, almacenaje y eslingaje la introducción al país de las obras destinadas a ser exhibidas en la Exposición "De Cézanne a Miró", que actualmente tiene lugar en el local de dicho Museo.

Que la entidad presentante expresa en apoyo de su gestión que la muestra de referencia representa un esfuerzo mancomunado de esa institución, de la Asociación Amigos del Museo y de distintas firmas locales que junto al empeño del Museo de Arte Moderno de Nueva York y su Consejo Internacional han hecho posible su exhibición al público de nuestro país, poniendo de relieve el carácter que reviste este acontecimiento, sin precedentes en Buenos Aires, y el excepcional esfuerzo que ha requerido

Que las especiales circunstancias que concurren en el presente caso hacen aconsejable que se adopte un temperamento de excepción, acordando el tratamiento peticionado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de las tasas por servicios de estadística, almacenaje y eslingaje respecto a las obras introducidas con destino a ser exhibidas en la Exposición "De Cézanne a Miró" realizada en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — César A. Bunge — Armando S. Ressia.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 2.743 — Bs. As., 17|5|68

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063|66 la mencionada Comisión Nacional solicita la ratificación de la Resolución Nº 135|68, mediante la cual fue designado el señor Horacio José Bellavigna;

Que el nombramiento del causante se efectuó utilizando una vacante producida en el Plantel Básico del mencionado organismo;

Que el señor Horacio José Bellavigna será responsable de las tareas de colaboración en la organización y montaje de un laboratorio químico en el edificio del Reactor R. A. III del Centro Atómico Ezeiza; la preparación de muestras para su irradiación posterior en el Reactor o en el Sincrociclotrón de la Comisión Nacional de Energía Atómica; separaciones químicas vinculadas a un programa de "Análisis por Activación con partículas cargadas" y mediciones sistemáticas con equipos especializados para detección beta o gama;

Que en consecuencia resulta procedente conferir la ratificación solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 135|68 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso designar al señor Horacio José Bellavigna (C. 1943 — M. I. Nº 4.419.671 — C. I. Nº 5.129.323 de la Policía Federal), en la Categoría 15, Grupo III, del Escalafón Parcial "E" — Personal Auxiliar Técnico, del Estatuto y Escalafón del mencionado organismo.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. —

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Autorízase el alquiler de máquinas electromecánicas.

DECRETO N 2.746. — Bs. As., 17|5|68

VISTO el Expediente Nº 325.009|68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se le autorice a alquilar cincuenta (50) máquinas electromecánicas de registro directo para alimentación del computador GE. 625 de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas máquinas son necesarias para permitir el mejor aprovechamiento del computador GE. 625, instalado en el Centro de Cómputos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que tratándose de máquinas auxiliares indispensables para la alimentación de un equipo ya instalado, es razonable acceder al pedido que se formula como excepción a las disposiciones del Decreto Nº 9.477|67;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que alquile cincuenta (50) máquinas electromecánicas de registro directo, destinadas a la alimentación del computador GE. 625, instalado en su Centro de Cómputos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicias para la importación de dos chasis para camión.

DECRETO Nº 2.577. — Bs. As., 13|5|68.

VISTO este Expediente Nº 12.689|64, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, solicita se autorice, como caso de excepción, el despacho a plaza libre de gravámenes a la importación de dos chasis marca "Ford", modelo 1959, serie F-600, que adquiriera en licitación pública el 3 de julio de 1957 con el objeto de destinarlos a la recolección de residuos domiciliarios en jurisdicción de dicha comuna.

Que los chasis en cuestión llegaron al país en el año 1959, por dilaciones ajenas a la Municipalidad recurrente, imperando el régimen de gravámenes a la importación, implantado a fines del año 1958.

Que la Dirección Nacional de Aduanas no autorizó por consiguiente el despacho a plaza de los chasis sin el correspondiente pago de los recargos establecidos.

Que al tiempo en que se llevó a cabo la licitación no existían gravámenes fiscales que afectaran la importación de aquéllos; y, asimismo, ni en esa época ni aun a la fecha del arribo a puerto argentino de esos bienes la industria nacional producía chasis para camión del tipo exigido, por lo que la importación en ese entonces de los chasis en cuestión no podía significar afectación alguna para el sector productor nacional.

Que la Comuna interesada inició oportunamente gestiones tendientes a que se contemplara la situación y se la eximiera del pago de los recargos de importación que se le exigían, atento a que a la fecha de adquisición no era posible prever la erogación por ese concepto y a que, de haberla conocido, según manifiesta, hubiera desistido de la operación. Dichas gestiones no prosperaron en ningún momento —aunque fueron reiteradas y mantenidas— y ahora la interesada, al insistir, expresa su preocupación por incorporar esos chasis al servicio a que estaban destinados, señalando que el pueblo de la nombrada localidad es el que ha pagado los importes para su adquisición y que se vería privado de contar con sus servicios así como que la Comuna no puede afrontar el gasto correspondiente a los gravámenes.

Que las especiales circunstancias que concurren en el caso a examen hacen aconsejable la adopción de una medida de excepción como la que se solicita, que permita el despacho a plaza de los chasis en cuestión sin el pago de los derechos de importación y haga posible que los mismos puedan ser afectados al servicio público para el cual fueran adquiridos.

Por tanto, de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda y en uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad del Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, a despachar a plaza, exentos del pago de derechos de importación, los dos (2) chasis para camión marca "Ford", modelo 1959, serie F-600, de que se trata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

VENTAS. — **Texto ordenado 1968.**

DECRETO Nº 3.108

Buenos Aires, 3 de junio de 1968

VISTO que el artículo 28 de la Ley Nº 14.789 faculta al Poder Ejecutivo a ordenar las leyes de impuestos sin introducir en sus textos ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables con motivo de la nueva ordenación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones legales vigentes sobre impuestos a las ventas se ordenarán de acuerdo al índice que figura en la planilla anexa y se citarán en adelante, con la numeración y con el texto de que da cuenta la referida planilla, en la siguiente forma: Ley Nº 12.143, texto ordenado en 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

LEY DE IMPUESTO A LAS VENTAS

(Texto ordenado en 1968)

Nº de los artículos	Según texto ordenado en 1966	TEXTO DE LOS ARTICULOS — Nuevo	Fuente
1º	1º		Leyes 12.143, artículo 1º y 16.656, artículo 10, puntos 1º y 12.
2º	2º		Decreto 24.671/45 (Ley 12.922), artículo 1º; Ley 16.656, artículo 10, punto 2º.
3º	3º		Leyes 12.143, artículo 2º; 16.656, artículo 10, punto 3º y 16.690, artículo 1º.
4º	4º		Decreto 24.671/45 (Ley 12.922), artículo 2º.
5º	5º		Ley 12.143, artículo 4º, Decreto Nº 24.671/455 (Ley 12.922), artículo 3º y Ley 16.656, artículo 10, punto 4º.
6º	6º		Ley 12.143, artículo 5º; Decreto Nº 24.671/45 (Ley 12.922), artículo 4º y Ley 16.656, artículo 10, punto 5º.
7º	7º		Leyes 16.656, artículo 10, punto 6º y 16.690, artículo 1º.
8º	8º		Ley 12.143, artículo 7º; Decreto Nº 24.671/45 (Ley 12.922), artículo 5º y Leyes 16.450, artículo 4º, punto 1º y 16.656, artículo 10, punto 7º.
9º	9º		Ley 12.143, artículo 8º y Ley 16.656, artículo 10, punto 8º.
10		Artículo 10. La tasa del impuesto será del diez por ciento (10 %) salvo para los productos que se detallan a continuación, que estarán sujetos a las siguientes tasas especiales: a) del veinte por ciento (20 %) cuando se trate de ventas de las siguientes mercaderías: Afeitadoras eléctricas, a pilas o baterías. Aparatos de aire acondicionado. Aparatos de televisión. Cintas magnetofónicas y discos fonográficos, vírgenes o grabados. Grabadores de sonidos. Máquinas y aparatos filmadores y fotográficos y proyectores de diapositivas y de películas cinematográficas. Películas para fotografía y cinematografía, vírgenes o filmadas. Prismáticos, anteojos de larga vista, gemelos y cualquier otro aparato similar que cumpla igual función, sean monoculares o binoculares, excepto los que por sus características sean de aplicación para tareas didácticas o científicas. Radios, radio-fonos, tocadiscos y telecombinados. Yates, motores fuera de borda y lanchas de motor, excepto las de transporte colectivo de pasajeros. b) Del quince por ciento (15 %), cuando se trate de ventas de las siguientes mercaderías: Amasadoras, aspiradoras, batidoras, enceradoras, exprimidoras, jugueras, lavarropas, licuadoras, picadoras, secadores de cabellos y tostadores eléctricos. Automotores en general, excepto camiones, ómnibus y colectivos o sus chasis. Circuladores y extractores de aire, ventiladores, calefactores, heladeras, refrigeradores y secadores eléctricos, a gas o a kerosene. Cortadoras de césped y de setos vivos, eléctricas o a motores de explosión. Lavadoras y secadoras de platos y vajillas, eléctricas o a gas. Relojes de cualquier naturaleza, cronómetros y cronógrafos, excepto los gravados con el impuesto interno a los objetos suntuarios. c) Del tres por ciento (3 %), cuando se trate de ventas en el mercado interno de las siguientes mercaderías: Aceitunas en salmuera. Afrecho y afrechillo. Aguarrás. Alcohol desnaturalizado para combustibles y alcohol puro destinado a ser desnaturalizado para combustible. Azul para la ropa. Café. Carbón mineral. Conservas de pescado en general y/o mariscos. Especias o condimentos vegetales. Frutas desecadas. Grasas comestibles de origen animal. Harina de pescado. Jabones (excepto los gravados con impuestos internos). Lanas de acero, virutas de acero y esponjas de acero. Leña, carbón vegetal, carbonilla y tierra de carbón vegetal. Maíz pisado. Manutención preparada para animales. Margarina de origen animal o vegetal. Miel de abejas. Nafta de aviación. Polvos limpiadores a base de materias saponificadas. Soda en sifón o en botellas. Solvente y combustibles para motores a turbina de aviación. Té elaborado. Yerba mate molida.	Leyes 16.656, artículo 10, punto 9º y 17.196, artículo 5º, puntos 1º y 2º
11	11		Leyes 12.345, artículo 46; 13.478, artículo 3º; 13.925 artículo 9º, primer párrafo; 14.060, artículo 3º, inciso a) y 14.393, artículo 6º, puntos 2 y 3. Decretos-leyes 4.920/55; 669/56; 23.598/56, artículo 2º, puntos 1 y 2 y 8.718/57, artículo 3º, puntos 1 y 2. Leyes 14.789, artículo 5º, puntos 2º, 3º y 4º; 15.273, artículo 7º, punto 3º y 16.450, artículo 4º, punto 2º. Decreto-Ley número 11.452/62, artículo 3º, punto 3º. Ley 16.656, artículo 10, punto 10.
12	12		Leyes 13.558, artículo 29; 14.789, artículo 5º, punto 5º; 15.273, artículo 7º, punto 4º; y 15.798, artículo 3º, punto 2º.
13	13		Ley 12.143, artículo 11.
14	14		Ley 16.656, artículo 10, punto 11.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 2.475. — Bs. As., 9|5|63.

VISTO, que la Confederación Argentina de Deportes solicita un subsidio de Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Siete pesos moneda nacional (m$n. 1.624.607), con destino a la cancelación de la deuda contraída con la Empresa de Aviación Braniff, con motivo de la concurrencia de la delegación argentina al campeonato Sudamericano de Atletismo, realizado en el año 1963, en la ciudad de Cali (Colombia), y

CONSIDERANDO:

Que con tal propósito debe afectarse el crédito específico que figura en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1968, aprobado por la Ley número 17.579;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio de Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Siete pesos moneda nacional (m$n. 1.624.607), a la Confederación Argentina de Deportes con destino a cancelar la deuda contraída con la Compañía de Aviación Braniff, por la Confederación Argentina de Atletismo en concepto de pasajes por su concurrencia al Campeonato Sudamericano, realizado en Cali (Colombia), en el mes de junio de 1963.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad liquidará y abonará a la Confederación Argentina de Deportes la suma autorizada por el artículo anterior para la finalidad que en el mismo se determina e imputación que se consigna a continuación:

Ley 17.579. - Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968.

Jurisdicción 91. — Obligaciones a cargo del Tesoro, (Distribuida por Decreto 2.762, del 20|5|68).

Sección 0. — Erogaciones Corrientes.

Carácter 0-802. — Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Sector 3. — Transferencias.

Inciso 33. — Al Sector Privado.

Función 90. — Bienestar Social sin discriminar.

Partida Principal 3320. — Actividades no lucrativas.

Partida Parcial 003. — Actividades no lucrativas sin discriminar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl Puigbó

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Aclárase el Decreto 9.875|67, que autorizó la radicación de maquinarias importadas con carácter temporario.

DECRETO Nº 2.575. — Bs. As., 13|5|68.

VISTO que el Decreto Nº 9.875|67 se incurrió en error en cuanto al número de la disposición que revoca y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el Decreto número 9.875|67, dejándose establecido que el acto que el mismo revoca es la Disposición DNPI, número 460|65 y no la DNPI número 490|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.463 — Bs. As., 9|5|68

VISTO el artículo 11º de la Ley número 17.343 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal faculta al Poder Ejecutivo Nacional a suspender las normas convencionales, legales o reglamentarias que regulan el nombramiento o promoción del personal.

Que la complejidad y especialización de las tareas asignadas a la referida Secretaría de Estado obligan a requerir el concurso de personal que posea la capacidad e idoneidad necesarias que facilite normal desarrollo de sus actividades,

Que en tal sentido se ha cumplido con el procedimiento de selección previsto en el mencionado instrumento legal,

Que en el presupuesto respectivo existen las vacantes que posibilitan cubrir los cargos propuestos,

Por ello y en uso de la disposición legal citada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para ocupar un cargo en la Clase B, Grupo I a las siguientes personas: Dª Rosa Victoria Lund (C. I. 033.536, Pcia. Santiago del Estero) y D. César Nazario Suayter (M. I. 3.015.009 — Clase 1925) con imputación a: 0 — 7 — 1 — 61 — 0 — 351 — 000 — 11 — 4006 del presupuesto vigente para el año 1968.

Art. 2º — Asígnase a los nombrados en el artículo anterior el derecho a las máximas compensaciones por "Dedicación Funcional" prevista por el Decreto Nº 9.252|60 y su modificatorio número 4.861|67 a partir del día de su alta efectiva en dicha Secretaría de Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl Puigbó

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.971 — Bs. As., 27|5|68

VISTO el Expediente Nº 102.338|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473 y su reglamentación, artículos 10º, 35º, 94º y 95º; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona IV— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina del personal docente que se encuentra en condiciones de acrecentar sus horas de cátedra titulares; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 1 — 5 — 2 — 12 — 0 — 700.— 21 — .2110 — 001 — 0007 — 2157 — en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientecs personas: En la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires), profesora de dos horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año, 1º división, turno tarde, vacantes por creación 1960, a la señorita Belda Delma Ojeda (L. C. Nº 1.016.776, C. I. número 411.374, Pol. de Bs. As.); en el Colegio Nacional de Azul (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas — 3 — 3 — de Geografía en 1º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Luis María Ribet, y en 1º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita María Scavuzzo, a la señorita Lydia Leticia Alessandri (L. C. número 3.386.028, C. I. Nº 288.142, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Azul (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas — 3 — 3 — de Geografía en 1º año, 1ª división, vacantes por traslado de la señora Elsa Margarita Luisa Schmidt de Ledesma, y en 3º año, 1ª división, en lugar de la provisional señorita María Carus, a quien se le dan por terminados los servicios, ambas turno mañana, a la señora Raquel Beatriz Barrera de Mesiano (L. C. Nº 986.039, C. I. Nº 3.558.037, Pol. Fed.); y profesora de dos horas de Castellano en 4º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Ofelia Isabel Pérez de Parietti, a la señorita Avelina Beatriz Vitale (L. C. Nº 3.933.757, C. I. número 1.645.816, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal, profesora de cinco horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Ofelia Isabel Pérez de Parietti, y en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de Azul (Provincia de Buenos Aires), profesora de dos horas de Educación Democrática en 3º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la misma, a la señora Stella Hilda Fittipaldi de Cella (L. C. Nº 5.033.921, C. I. Nº 18.129, Pol. de Concordia, Entre Ríos); en el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), profesor de cuatro horas de Historia, en 3º año, 6ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora María Elctra Arteche de Peri, al señor Rafael Laplaza (Clase 1931, D. M. 24, Matrícula Nº 5.445.429, C. I. Nº 3.932.038, Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo como titular de

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-6643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
Division Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|6|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

CODIGO CIVIL
y
CODIGO PENAL
(Reformas)

Se hace saber que se encuentran a la venta las Separatas Nros. 4 y 33/68, con las reformas introducidas a los citados Códigos por las leyes 17.567 y 17.711, respectivamente.

Pueden ser adquiridas al precio de $ 5.— el ejemplar en Santa Fe 1659, 1er. piso, de 12,45 a 18 horas.

LA DIRECCION NACIONAL

VENCIMIENTO DE LAS SUSCRIPCIONES

Si su suscripción al BOLETIN OFICIAL de la República Argentina vence el 30/6/68, se le invita a que renueve la misma antes del 24 de junio, evitando de tal manera interrupciones en el envío de ejemplares:

TARIFA

ANUAL .... $ 1.440.—
SEMESTRAL .... „ 720.—

El importe correspondiente puede ser abonado con cheque, giro postal o bancario contra esta plaza, a la orden de Dirección Nacional del Registro Oficial, o en efectivo en la Caja de esta Repartición, Avda. Santa Fe 1659, de 12.45 a 18.

LA DIRECCION NACIONAL

tres horas de Instrucción Cívica en 5º año, 3º división, turno tarde, en el mismo establecimiento; en el Colegio Nacional de Baradero (Provincia de Buenos Aires), profesora de dos horas de Geografía en 5º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por creación 1966, a la señora María Teresa Gomez de Singer, (L. C. Nº 2.339.339, C. I. Nº 2.311.685, Pol. Fed.); en la Escuela Normal de Bragado (Provincia de Buenos Aires), profesora de cinco horas de Castellano en 1º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Catalina Bernárdez de Esteban, a la señorita María Luisa Osterrieth (L. C. Nº 4.295.348, C. I. Nº 1.555.472, Pol. de Bs. As.); y profesora de cinco horas de Castellano en 2º año, 2ª [illegible], turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Matilde Carolina Pérez Zabala de Aristi, a la señorita María Delia Frey (L. C. Nº 3.957.139, C. I. Nº 1.691.240, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Nacional de Comercio de Bragado (Provincia de Buenos Aires), profesor de tres horas de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1964, al señor Alberto José Argañaraz (Clase 1916, D. M. 18, Mat. Nº 937.082, C. I. Nº 672.719, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Campana (Provincia de Buenos Aires), profesora de cuatro horas — 2 — 2 — de Geografía en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Celia Scarpati, a la señora Nelly Raquel Roncoroni de Alonso (L. C. Nº 1.797.952, C. I. número 4.928.551, Pol. Fed.); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Carhué (Provincia de Buenos Aires), profesora de dos horas de Mecanografía en 5º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Ricardo Mauricio Wechsler, a la señora Sara Edelma Toranzo de Pérez (L. C. Nº 1.194.172, C. I. Nº 760.225, Dir. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Bs. As.); en el Colegio Nacional de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Filosofía en 4º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Osmar Raúl Echeverría, y en la Escuela Normal de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Política Educacional, Legislación y Organización Escolar en 5º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Flora Dolores Neira, a la señorita Flora Inés Argayo (L. C. Nº 4.578.238, C. I. Nº 686.567, Pol. de Santa Fe); en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Inglés en 1º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por creación 1966, a la señorita Carlota Emilia Angeleri (L. C. Nº 702.591, C. I. Nº 1.354.274, Pol. de Bs. As.); y profesor de una hora de Cultura Musical en 1º año, 2ª división, turno tarde, vacante por creación 1966, al señor Juan Vera (Clase 1914, D. M. 17, Mat. Nº 929.971, C. I. Nº 1.025.183, Pol. de Bs. As.); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires), profesora de siete horas de cátedra, 4 hs. de Castellano en 1º año, 1ª división, vacantes por renuncia de la señorita María Damiana Massa, y 3 hs. de Literatura en 4º año, 1ª división, vacantes por creación 1958, turno mañana, a la señorita Edelma Beatriz Abraham (L. C. Nº 4.504.155, C. I. número 360.250, Pol. de Bs. As.); en el Colegio Nacional de Junín (Provincia de Buenos Aires), profesora de dos horas de Geografía en 5º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita María Angélica Margarita Borchex, a la señorita Nélida Rosa Salem (L. C. Nº 2.685.857, C. I. Nº 690.557, Pol. de Bs. As.); profesora de cuatro horas de Historia en 2º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora María del Rosario Nagore de Pagano, a la señorita Noemí Trinidad Martiren (L. C. Nº 8.787.166, C. I. Nº 6.114.507, Pol. Fed.); y profesora de seis horas — 3 — 3 — de Francés en 1º y 2º años, 1ras. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Jorgelina Ivonne Pinaud de Demonty, a la señorita Laura Consuelo Rey (L. C. Nº 2.645.415, C. I. Nº 24.546, Dir. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Junín (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas — 3 — 3 — de Historia General de la Educación en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Carmen Garay Larrañaga, a la señorita Marta Olimpia Carpaneto (L. C. Nº 4.079.401, C. I. Nº 1.586.475, Pol. de Bs. As.); en el Colegio Nacional, profesora de tres horas de Geografía en 1º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por creación 19[illegible], y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Junín (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Geografía en 2º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita María Angélica Margarita Borchex, a la señorita Ana María Capitanelli (L. C. Nº 4.264.216, C. I. 5.974.946, Pol. Fed.); en la Escuela Normal de Las Flores (Provincia de Buenos Aires), profesora de dos horas de Educación Democrática en 1º año, 1ª división, turno [illegible], vacantes por renuncia de la señora María Quiles de Wallnofer, a la señorita Martha Edith Margarita Andreu (L. C. Nº 3.880.736, C. I. Nº 587.507, Pol. Fed.); en la Escuela Normal de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas — 3 — 3 — de Historia General de la Educación en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Celina Cabral de Balsa, a la señorita Elsa Nelly Miravalles (L. C. Nº 3.890.786, C. I. número 1.688.834, Pol. de Bs. As.); profesora de seis horas — 4 — 2 — de Matemática en 3º y 4º años, 1ras. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de las señoras Oda Clotilde Sarobe de Aboy y Amelia Gorizia Catalina Beverinotti de Phillips, respectivamente, a la señora Susana Beatriz Biondo de Sánchez (L. C. Nº 3.628.431, C. I. 533.363, Pol. de Bs. As.); profesora de diez horas — 5 — 5 — de Matemática en 1º y 2º años, 2das. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de las señoras Amelia Gorizia Catalina Beverinotti de Phillips y Oda Clotilde Sarobe de Aboy, respectivamente, a la señorita Isabel Aida Santángelo (L. C. Nº 3.932.823, C. I. Nº 1.627.871, Pol. de Bs. As.); y profesora de cinco horas de cátedra (2 hs. de Psicología Pedagógica en 5º año, 2ª división, vacantes por renuncia de la señora María Celina Cabral de Balsa y 3 hs. de Pedagogía en 4º año, 2ª división, vacantes por traslado de la señorita Angela Azar, ambas turno mañana), a la señorita René Edith Demolis (L. C. Nº 3.628.479, C. I. Nº 1.356.839, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), profesora de dos horas de Castellano en 4º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora María Lucrecia Ballarín de Vázquez, y en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, profesora de cuatro horas de igual asignatura en 1º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por jubilación de la señora Celmira Luisa Negri de Alvarez, a la señora Nilda Elena Saralegui de González (L. C. Nº 3.287.724, C. I. Nº 1.306.088, Pol. de Bs. As.); en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Lincoln (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas de Matemática en 1º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Rosa Blázquez, a la señora María Carmen Jáuregui Lorda de Raggio (L. C. Nº 4.081.542, C. I. Nº 180.436, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Luján (Provincia de Buenos Aires), profesora de cinco horas de Castellano en 1º año, 3º división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Nelly Ester Iturriaga de Deveaux, a la señora Ana María Isacchi de Verdejo (L. C. Nº 3.286.098, C. I. Nº 4.557.970, Pol. Fed.); profesora de ocho horas — 2 — 2 — 2 — 2 — de Actividades Prácticas en 1º año, 4ª división, y 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, todas turno mañana, "Cursos Masculinos", vacantes por renuncia del señor Juan Carlos Busnelli, a la señora Esther Alicia Mileo de Sarobe (L. C. Nº 1.983.668, C. I. Nº 435.286, Pol. de Bs. As.); y profesora de seis horas — 2 — 2 — 2 — de Geografía en 4º y 5º años, 2das. divisiones vacantes por renuncia del señor Ricardo María Larre, y 5º año, 1ª división, vacantes por traslado de la señora Raquel Mignone de Campos, todas turno tarde, a la señorita Ethel Luisa Martínez (L. C. Nº 3.268.586, C. I. Nº 5.162.062, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio de Luján (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas — 3 — 3 — de francés en 4º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por creación 1960, y 1º año, 1º división, turno noche, vacantes por renuncia de la señora María Teresa Maiztegui de Maiztegui, a la señora Raquel Jorgelina Perna de Muscagorry (Libreta Cívica 4.070.692, Céd. Id. Nº 1.594.668, Pol. de Bs. As.); profesor de cuatro horas de cátedra (2 hs. de Botánica en 2º año, 1ª división, y 2 hs. de Zoología en 3º año, 1ª división, turno noche, vacantes por renuncia de la señorita Elda Eden Esther Gerolimón, al señor Carlos María Lucca (Clase 1922, D. M. 2, Mat. Nº 713.316, C. I. Nº 529.020, Pol. de Bs. As.); y profesora de seis horas — 3 — 3 — de Inglés en 1º año, 1ª división, vacantes por creación 1961, y 3º año, 1ª división, vacantes por creación 1963, ambas turno noche, a la señorita Stella Leonor Ricci Dominici (L. C. número 9.982.912, C. I. Nº 1.763.267, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Nacional de Comercio de Luján (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Literatura en 5º año, 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1965, y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Provincia de Buenos Aires), profesora de cuatro horas de Castellano, en 1º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Roque Vicente Caputo, a la señorita Ana Marta Agulleiro (L. C. Nº 963.635, C. I. Nº 4.887.969, Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo como titular de dos horas de Castellano en 4º año, 1ª división, turno mañana, en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Provincia de Buenos Aires); en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Anatomía y Fisiología en 4º año, 5ª división, turno mañana, vacantes por creación 1965, a la señorita Margarita Celina Aboy (L. C. Nº 4.248.926, C. I. Nº 1.617.348, Pol. de Bs. As.); debiendo cesar al propio tiempo como titular de dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año, 1ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento; y profesora de cuatro horas de Castellano en 3º año, 4ª división, turno mañana, vacantes por baja de la señora María Otilia Pinto de Begue, a la señora Raquel Susana Antonia De Antueno de Bernal (L. C. Nº 1.163.448, C. I. Nº 7.818, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Nacional de Comercio de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), profesora de cuatro horas de cátedra (2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 1ª división, vacantes por renuncia del señor Luis Antonio de la Torre, y 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año, 5ª división, vacantes por creación 1967, turno tarde) a la señorita Eugenia Carmen Weller (L. C. Nº 1.510.514, C. I. número 166.281, Pol. de Rosario, Santa Fe); profesora de cuatro horas de Castellano en 1º año, 5ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora María Angélica Conza de Mira Ramos, a la señora Lidia Enriqueta Loudet de Quintana (L. C. Nº 1.077.530, C. I. Nº 3.041.626, Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo como titular de tres horas de Geografía en 2º año, 1º división, turno mañana, en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires); y profesora de seis horas de Matemática en 1º año, 6º división, turno tarde, vacantes por creación 1965, a la señorita Norma Elsa Canale Cejas (L. C. Nº 4.567.234, C. I. Nº 5.231.264, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), profesora de trece horas — 4 — 5 — 4 — de Matemática en 3º año, 2ª división, vacantes por renuncia del señor Pedro José Loré, y en 1º y 5º años, 2das. divisiones, vacantes por jubilación del señor Antonio Piaggio, todas turno mañana, a la señora Noemí Renée Iriart de Chico (L. C. Nº 2.554.231, C. I. número 642.571, Pol. de Bs. As.); debiendo cesar al propio tiempo como titular de seis horas — 2 — 2 — 2 — de igual asignatura en 4º año, 2ª división, y en 5º año, 1º y 2ª divisiones, todas turno tarde, en la Escuela Normal de Luján (Provincia de Buenos Aires); en la Escuela Normal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Didáctica en 5º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Abel Raúl Altube, a la señorita Gabriela Juana Marchesini (L. C. Nº 2.346.494, C. I. Nº 4.930.934, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Merlo (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Filosofía en 5º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por creación 1962, a la señorita Norma Juana Capallo (L. C. Nº 4.659.920, C. I. Nº 4.937.707, Pol. Fed.); y profesora de cuatro horas de Italiano en 5º año, 2º división, turno mañana, vacantes por implantación de idioma, a la señorita Lidia Virginia Julia Devoto (L. C. Nº 3.975.178, C. I. Nº 4.388.872, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio de Olavarría (Provincia de Buenos Aires), profesora de cuatro horas de Matemática en 4º año, 1ª división, turno noche, vacantes por renuncia del señor Julio Antonio Bartol, a la señorita Edith Mabel Dietrich (L. C. Nº 3.292.387, C. I. número 317.268, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), profesora de cinco horas de Castellano en 1º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Victor Domingo Bouilly, a la señorita Martha Esther Wahnon (L. C. número 6.481.681, C. I. Nº 1.806.922, Policía de Buenos Aires); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Castellano en 3º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por creación 1961, a la señora Silvia Clara Piccolini de Delfino (L. C. Nº 4.493.973, C. I. Nº 1.853.847, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Nacional de Comercio de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas de cátedra, 3 hs. de Historia en 2º año, 2ª división, vacantes por traslado de la señora María Cesárea Alvarez de Canessa, y 3 hs. de Educación Democrática en 1º año, 3ª división, vacantes por creación 1956, turno tarde, a la señorita María Luisa Toia (L. C. número 838.027, C. I. Nº 4.634.232, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Punta Alta (Provincia de Buenos Aires), profesor de seis horas — 3 — 3 — de Química, en 4º año, 1ª división, vacantes por creación 1959, y en 5º año, 1ª división, vacantes por traslado del señor José Alberto Albertini, ambas turno noche, al señor Lorenzo Munafó (Clase 1924, D. M. 24, Mat. Nº 5.417.091, C. I. Nº 732.219, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Nacional de Comercio de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), profesora de dos horas — 1 — 1 — de Cultura Musical en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Celina Elida Porterie de Lester, a la señora Lucila Alicia Angelina Peña de Vittori (L. C. Nº 378.445, C. I. Nº 2.518.257, Pol. Fed.); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), profesora de cuatro horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita María Teresa del Vecchio, a la señora Marta Barrutia de Aiello (L. C. Nº 772.283, C. I. Nº 531.779, Pol. de Santa Fe); en la Escuela Normal de San Pedro (Provincia de Buenos Aires), profesora de siete horas de cátedra (4 hs. — 2 — 2 — de Botánica en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, vacantes por traslado de la señora Irsa Esther Caputo de Fontana, y 3 hs. de Anatomía en 4º año, 1ª división, vacantes por traslado de la señora Nélida Alejandra Kresa de Abid, todas turno mañana), a la señorita Blanca Noemí Traverso (L. C. Nº 1.875.252, C. I. Nº 2.776.504, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Normal de Tandil (Provincia de Buenos Aires), profesor de ocho horas — 4 — 4 — de Matemática en 3º año, 2º división, vacantes por renuncia del señor Antonio Claudio Nicola, y 3º año, 3ª división, vacantes por traslado de la señora María Teresa Suárez de Roca, ambas turno mañana, al señor Roberto Edgar Molina (Clase 1938, D. M. 23, Mat. Nº 5.370.789, C. I. Nº 5.471.133, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Tigre (Provincia de Buenos Aires), profesora de tres horas de Francés en 1º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Eda Lucía Castelli de Baldi, a la señora Sonia Sozzani de Grosso (L. C. Nº 3.300.191, C. I. Nº 2.938.876, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), profesora de ocho horas — 4 — 4 — de Matemática en 3º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, vacantes por jubilación del señor Juan Carlos Rovaro, a la señora Alicia Edith Nucifora, de Patiño (L. C. Nº 4.229.040, C. I. Nº 4.943.045, Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo como titular de tres horas de Física en 4º año, 1ª división, turno mañana, en el mismo establecimiento; en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas — 2 — 2 — 2 — de Anatomía y Fisiología en 3º año, 1º y 2ª divisiones, turno mañana, y en 3º año, 3ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Rómulo Francisco Salvador Lambruschini, a la señora Nélida Esther Martínez Las Heras de Ane (L. C. Nº 1.757.247, C. I. Nº 214.744, Pol. de Bs. As.); y profesora de cuatro horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Adelaida Teresa Sala, a la señora Lucila Esther Heras de Andreasen (L. C. Nº 3.108.015, C. I. Nº 872.956, Direc. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Bs. As.); en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Zárate (Provincia de Buenos Aires), profesora de seis horas — 3 — 3 — de Didáctica en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Raquel Morales Larrea de Larralde, a la señora Estefanía Agustina Ragazzo de Fernández (L. C. Nº 1.938.115); en el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), profesora de cinco horas de Matemática en 1º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Blanca Iris Schulze de Wubbe, a la señorita Mabel Susana Salvatori (L. C. Nº 1.440.587, C. I. número 1.144.726, Pol. de Bs. As.); en el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), profesora de cuatro horas — 2 — 2 — de Botánica en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, turno tarde, vacantes por fallecimiento del señor Carlos Federico Pereyra, y dos horas de Zoología en 2º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Susana Gladys Vila de Rossi, y en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, profesora de dos horas de Botánica en 1º año, 3ª división, turno tarde, vacantes por creación 1965, a la señora Marta Antonia Mac Vittie de Tolaro (L. C. número 1.832.264, C. I. Nº 5.025.013, Pol. Fed.); en el Curso de Magisterio Anexo al Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), profesora de seis horas de cátedra (3 hs. de Psicología General y 3 hs. de Historia General de la Educación en 4º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Elisa Bertha Sotil), a la señora Elsa María Irurzun de Pastorino (L. C. Nº 3.254.964, C. I. Nº 3.951.634, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), profesora de tres horas de Literatura en 4º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1964, a la señora Dora Oliveira de Gelain (L.C. Nº 1.819.585, C.I. Nº 2.078.351, Pol. Fed.); en la Escuela Normal de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz), profesora de cuatro horas de Castellano en 3º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por creación 1962, a la señora Sara Ofelia Rosembrock de Gos (L.C. Nº 5.357.715, C.I. Nº 14.326 Pol. de Paraná, Entre Ríos); y en el Colegio Nacional de Ushuaia (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida o Islas del Atlántico Sud), profesora de cinco horas de Castellano en 1º año, 1ª división, vacantes por traslado de la señorita Lyda Barilli, a la señora Viena Susana Francone de Benites (L.C. Nº 2.442.099, C.I. Nº 3.046.093, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION
Estructura orgánica.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968.

DECRETO Nº 2.313

VISTO lo propuesto por el Tribunal de Cuentas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo acerca del ordenamiento y transformación racional de la administración pública nacional, el mencionado Tribunal de Cuentas debe poner en funcionamiento la nueva estructra orgánica de sus servicios con determinación de las misiones, funciones y dotación de personal de los mismos;

Que en la estructura que se propone han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Por ello, en uso de la atribución conferida por la Ley 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la estructura orgánica del Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con el organismo y de acuerdo con la misión y funciones, agrupamiento funcional y dotaciones de personal de los servicios a cargo del aludido organismo fiscalizador, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge

ANEXO I

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

TRIBUNAL DE CUENTAS — PLENARIO —

SECRETARIA ASISTENTE

DIRECCION GENERAL

AUDITORIAS — Ley 13.653 —

ASUNTOS JURIDICOS

DELEGACIONES Y FISCALIAS Ley de Contabilidad

departamento

PRESUPUESTO Y VARIOS

ADMINISTRACION

CONTRATOS Y TRABAJOS PUBLICOS

división

PERSONAL

PUBLICACIONES

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS, ARCHIVO

fuera de nivel

REPRESENTACIONES

REPRESENTACIONES

INSPECCION

Anexo II

SECRETARIA ASISTENTE

Misión:

Asistir en las funciones administrativas a las salas en que se divide el Tribunal de Cuentas y al plenario del mismo, y entender en lo atinente al registro formal de las decisiones que adopte dicho organismo.

Funciones:

1) Intervenir en el estudio y despacho de los asuntos que el Tribunal o las salas le asigne, fiscalizando que su realización se efectúe en tiempo y forma, conforme a las normas legales y reglamentarias de aplicación.

2) Refrendar la firma del presidente y vocales del Tribunal de Cuentas en las resoluciones y notas.

3) Intervenir en la confección del libro de actas del organismo y en el registro de las observaciones, regularización de las mismas y actos de insistencia del Poder Ejecutivo y de las autoridades correspondientes de los Poderes Legislativo y Judicial.

4) Atender las consultas derivadas de los actos administrativos que requieran su intervención.

5) Intervenir en las gestiones relacionadas con las erogaciones del Tribunal de Cuentas y en la confección del proyecto de presupuesto anual del organismo.

6) Resolver sobre las faltas de asistencia y de puntualidad del personal, sus licencias y autorizaciones para trasladarse al extranjero.

7) Proponer los instructores de sumarios que deban incoarse a los agentes del organismo.

8) Intervenir en la preparación de la memoria anual de la gestión cumplida por el Tribunal de Cuentas.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIAS

Misión:

Entender en la fiscalización administrativa, legal, financiera, económica, patrimonial y contable de las empresas del Estado (Ley 13.653 (t. o.) modificada por la Ley 15.023) de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y estatutarias que rigen la gestión de aquéllas.

Funciones:

1) Intervenir en las tareas relacionadas con el control de la aplicación de las disposiciones que regulan el funcionamiento de las empresas del Estado.

2) Dictar las normas internas a las que se ajustará la gestión técnica y administrativa de las auditorías y demás dependencias de la Dirección General.

3) Coordinar todas las actividades que deban cumplirse en la órbita de su competencia.

4) Intervenir, por conducto de las auditorías de su dependencia, en la fiscalización administrativa, legal, financiera, económica, patrimonial y contable de los entes empresarios auditados.

5) Asesorar en los asuntos que se le encomienden, dentro de la órbita de su competencia.

6) Compilar todos los antecedentes relacionados con los organismos fiscalizados.

7) Producir las informaciones que, referidas a las tareas cumplidas por la Dirección General y sus auditorías dependientes, deban insertarse en la memoria anual del Tribunal de Cuentas.

8) Atender la gestión administrativa de la Dirección General.

(Representaciones). — Fiscalizar directamente la gestión administrativa, legal, financiera, económica, patrimonial y contable de los organismos comprendidos en el régimen de la Ley 13.653 (t. o.), modificada por la Ley 15.023.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión:

Entender con carácter general en los aspectos legales, doctrinarios y jurisprudenciales de los asuntos en que corresponda la intervención del Tribunal de Cuentas, y en particular en la sustanciación de los procedimientos relacionados con el juicio administrativo de responsabilidad y la ejecución de las resoluciones condenatorias dictadas por el organismo mencionado

Funciones:

1) Ordenar y coordinar las tareas que deben cumplirse en la órbita de su competencia relacionadas con las materias regladas por los capítulos XIII y XIV de la ley de contabilidad y por el artículo 8º de la Ley 13.653 (t. o.) modificada por la Ley 15.023.

2) Intervenir, en lo pertinente, en actuaciones sumariales sustanciadas con sujeción al artículo 401 del Código de Justicia Militar.

3) Aconsejar y tramitar las respectivas denuncias en los casos a que se refiere el artículo 128 de la ley de contabilidad.

4) Prestar asesoramiento jurídico en todos los casos que se le requiera.

5) Intervenir, cuando corresponda, en la sustanciación de los créditos a favor del Estado que se consideren incobrables, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la ley de contabilidad.

6) Compilar los antecedentes legales, doctrinarios y jurisprudenciales, así como los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación vinculados con las tareas a cargo de la Dirección General o que hagan a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas.

7) Producir las informaciones que, relacionadas con las tareas cumplidas por la Dirección General, deban incluirse en la memoria anual del organismo.

8) Atender la gestión administrativa de la Dirección General.

DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES Y FISCALIAS

Misión:

Entender en la fiscalización de la gestión administrativa que cumplen los organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de la ley de contabilidad, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que regulan aquella gestión.

Funciones:

1) Intervenir en todo lo concerniente al control del cumplimiento de las disposiciones que rigen el funcionamiento de los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos y de las haciendas para-estatales, y particularmente en las tareas vinculadas con los capítulos XI y XII de la ley de contabilidad.
2) Dictar las normas internas a las que se ajustará la gestión técnica y administrativa de las delegaciones, fiscalías y demás dependencias de la Dirección General.
3) Coordinar todas las actividades que deban cumplirse en la órbita de su competencia.
4) Intervenir, por conducto de las delegaciones y fiscalías de su dependencia, en el control de los organismos sujetos a la ley de contabilidad.
5) Aconsejar y tramitar las respectivas denuncias en los casos a que se refiere el artículo 111 de la ley de contabilidad.
6) Asesorar en los asuntos que se le encomienden, dentro de la órbita de su competencia.
7) Compilar todos los antecedentes relacionados con los organismos fiscalizados.
8) Producir las informaciones que, referidas a las tareas cumplidas por la Dirección General y sus delegaciones y fiscalías dependientes, deban intertarse en la memoria anual del Tribunal de Cuentas.
9) Atender la gestión administrativa de la Dirección General.

(Representaciones). — Fiscalizar directamente la gestión que cumplen los organismos sujetos al régimen de control establecido por la ley de contabilidad.

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y VARIOS

Misión:

Asesorar acerca de la interpretación y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos y de las haciendas para-estatales, en materia de presupuesto general de la administración nacional (excepto obras y trabajos públicos); regímenes de personal; normas de economía y racionalización, y regímenes de previsión.

Funciones:

1) Intervenir en el estudio y proyecto de despacho de los asuntos que, relacionados con el presupuesto general (excepto obras y trabajos públicos), se refieren a:

a) Presupuesto General de la Nación;
b) Ordenes de disposición de fondos;
c) Régimen de funcionamiento de cuentas especiales;
d) Subsidios, subvenciones, aportes y contribuciones del Estado;
e) Normas de economía en los gastos públicos y sobre racionalización de la administración; y
f) Devolución de impuestos, contribuciones y multas, excepto las aplicadas por incumplimiento de contratos.

2) Intervenir en el estudio y proyecto de despacho de los asuntos que, relacionados con los agentes al servicio del Estado (excepto los de empresas estatales), se refieren a:

a) Remuneraciones y sus ajustes;
b) Asignación de funciones y regímenes de reemplazos;
c) Licencias e incompatibilidades; y
d) Regímenes estatutarios y escalafonarios.

3) Intervenir en el estudio y despacho de asuntos relacionados con los regímenes nacionales de previsión y la liquidación de jubilaciones, retiros y pensiones.
4) Registrar los actos administrativos tramitados por el Departamento, que el Tribunal de Cuentas hubiera intervenido de acuerdo con el artículo 85, inciso a) de la ley de contabilidad, manteniendo actualizada la jurisprudencia respectiva.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Misión:

Asistir al Tribunal de Cuentas en todo cuanto concierne al servicio administrativo y contable, y al personal, publicaciones y despacho del organismo.

Funciones:

1) Intervenir en los aspectos relacionados con la ejecución del presupuesto de la institución y su registración contable.
2) Proyectar y tramitar las licitaciones públicas y privadas y las compras directas, y resolver las que encuadren en su competencia.
3) Liquidar y abonar las remuneraciones de los agentes del organismo y atender los pagos a proveedores y contratistas del mismo.
4) Intervenir en las tareas inherentes al cuidado, conservación y mantenimiento del edificio sede del Tribunal de Cuentas.
5) (División de Personal) - Intervenir en el ingreso y egreso, promoción y demás movimiento del personal del Tribunal de Cuentas, manteniendo actualizados los registros respectivos.
6) Registrar, controlar y tramitar todas las novedades relacionadas con el desempeño del personal.
7) (División de Publicaciones) - Intervenir en la impresión y distribución de la memoria anual, digestos administrativos y circulares del Tribunal de Cuentas.
8) Registrar, clasificar y conservar los libros, folletos, boletines y toda otra publicación de interés para las tareas del organismo.
9) (División de Mesa de Entradas y Salidas) - Registros, caratular, desglosar, agregar, reservar y archivar todas las actuaciones que tramiten en el Tribunal de Cuentas.
10) Fiscalizar en los expedientes en trámite el cumplimiento de la ley de sellos.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y TRABAJOS PUBLICOS

Misión:

Asesorar acerca de la interpretación y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos y de las haciendas para-estatales, en relación con el régimen de contrataciones (excepto las de personal) y en las materias: créditos para obras y trabajos públicos; expropiaciones; convenios financieros; devoluciones de multas aplicadas por incumplimiento de contratos; gestión de los bienes del Estado, y donaciones y legados con cargo.

Funciones:

1) Intervenir en el estudio y proyecto de despacho de los asuntos relacionados con las contrataciones, cualquiera sea su objeto, salvo las de personal.
2) Intervenir en el estudio y proyecto de despacho de los asuntos que, referidos a los créditos para obras y trabajos públicos, se relacionen con:

a) Planes anuales y analíticos de obras y trabajos públicos;
b) Ordenes de disposición de fondos; y
c) Subsidios, subvenciones, aportes y contribuciones del Estado.

3) Intervenir en el estudio y proyecto de despacho de los asuntos que se refieran a expropiaciones, convenios financieros, devoluciones de multas aplicadas por incumplimiento de contratos, gestión de los bienes del Estado y donaciones y legados con cargo.
4) Registrar los actos administrativos tramitados por el Departamento, que el Tribunal de Cuentas hubiera intervenido de acuerdo con el artículo 85, inciso a) de la ley de contabilidad, manteniendo actualizada la jurisprudencia respectiva.

INSPECCION

Misión:

Supervisar en los aspectos técnicos y administrativos el funcionamiento de las representaciones del Tribunal de Cuentas, coordinando la labor realizada por las mismas, y examinar la organización administrativa y contable de los organismos fiscalizados a fin de evaluar su eficiencia y encuadre con las normas legales, reglamentarias y estatutarias de aplicación.

Funciones:

1) Analizar la organización y funcionalidad de las auditorías, delegaciones y fiscalías con miras al perfeccionamiento de las tareas de verificación.
2) Determinar la posibilidad de aplicar a los entes fiscalizados, en función de su estructura y organización vigentes, los procedimientos de control externo que mejor se adecuen a las características de tales entes.
3) Practicar controles selectivos de patrimonio y verificaciones muestrales de recepción de elementos de uso y consumo.
4) Analizar los sistemas de recaudación de los organismos sujetos a fiscalización.
5) Practicar arqueos integrales y parciales de fondos y valores para evaluar la evolución y movimiento de los mismos y su correcta aplicación.
6) Realizar inspecciones en las dependencias ubicadas en el interior del país o en el exterior, a fin de verificar en las mismas los objetivos señalados en los puntos precedentes.
7) Asesorar y coordinar la labor que cumplen las representaciones del Tribunal de Cuentas en los aspectos legal, económico, financiero, patrimonial y contable a cargo de las mismas.
8) Proponer al organismo fiscalizador las medidas que aconsejen los resultados de las inspecciones que se practiquen.

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Clase de Personal	ADMINISTRATIVO Y TECNICO								
Grado Escalafonario	1	2	3	4	5	6	7	8	Sub-Total
Nº de agentes / Dependencia									
Secretaría Asistente	2	—	—	—	—	—	—	1	3
Dirección General de Auditorías	1	—	5	—	1	1	2	2	12
Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	1	8	4	1	2	2	3	22
Dirección General de Delegaciones y Fiscalías	1	—	5	—	1	1	1	3	12
Departamento de Presupuesto y Varios	—	1	2	—	1	1	1	3	9
Departamento de Administración	—	1	2	—	2	1	2	2	10
Departamento de Contratos y Trabajos Públicos	—	1	2	—	—	1	1	3	8
División de Personal	—	—	—	—	1	1	—	1	3
División de Publicaciones	—	—	—	—	1	1	—	1	3
División de Mesa de Entradas y Salidas	—	—	—	—	1	1	—	—	2
Representaciones (auditorías)	—	—	38	—	1	3	10	14	66
Representaciones (delegaciones y fiscalías)	—	—	51	—	2	32	3	35	123
Inspección	—	2	12	—	—	—	—	—	14
SUB-TOTAL	5	6	125	4	12	45	22	68	287

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Clase de Personal	ADMINISTRATIVO Y TECNICO (Conclusión)									
Grado Escalafonario	11	12	13	14	15	16	17	18	20	Total Sub-
Nº de agentes / Dependencia										
Secretaría Asistente	1	2	1	—	—	—	2	2	—	2
Dirección General de Auditorías	—	—	—	—	—	—	—	3	2	5
Dirección General de Asuntos Jurídicos	3	—	1	2	3	2	1	3	3	18
Dirección General de Delegaciones y Fiscalías	2	1	5	—	—	1	—	1	2	12
Departamento de Presupuesto y Varios	2	1	1	—	3	—	—	—	1	8
Departamento de Administración	—	—	—	1	1	—	—	—	—	2
Departamento de Contratos y Trabajos Públicos	—	—	—	—	—	1	—	2	1	4
División de Personal	—	1	3	—	2	—	—	—	—	6
División de Publicaciones	—	2	1	—	—	—	—	—	—	3
División de Mesa de Entradas y Salidas	—	3	2	—	—	1	—	—	1	7
Representaciones (auditorías)	1	6	16	—	4	5	—	27	14	73
Representaciones (delegaciones y fiscalías)	55	6	89	20	58	7	7	48	35	325
Inspección	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SUB-TOTAL	64	22	119	23	71	17	10	86	59	471

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Clase de Personal	OBRERO Y DE MAESTRANZA					
Grado Escalafonario	9	10	18	19	20	Sub-Total
Nº de agentes / Dependencia						
Secretaría Asistente	—	—	—	—	—	—
Dirección General de Auditorías	—	—	—	—	—	—
Dirección General de Asuntos Jurídicos	—	—	—	—	—	—
Dirección General de Delegaciones y Fiscalías	—	—	—	—	—	—
Departamento de Presupuesto y Varios	—	—	—	—	—	—
Departamento de Administración	5	3	2	1	11	22
Departamento de Contratos y Trabajos Públicos	—	—	—	—	—	—
División de Personal	—	—	—	—	—	—
División de Publicaciones	—	—	—	—	—	—
División de Mesa de Entradas y Salidas	—	—	—	—	—	—
Representaciones (auditorías)	—	—	—	—	—	—
Representaciones (delegaciones y fiscalías)	—	—	—	—	—	—
Inspección	—	—	—	—	—	—
SUB-TOTAL	5	3	2	1	11	22

Anexo III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

Clase de Personal	DE SERVICIO						Total
Grado Escalafonario	10	12	18	19	20	Sub-Total	General
Nº de agentes / Dependencia							
Secretaría Asistente	—	—	—	—	—	—	11
Dirección General de Auditorías	—	—	—	—	—	—	17
Dirección General de Asuntos Jurídicos	—	—	—	—	—	—	40
Dirección General de Delegaciones y Fiscalías	—	—	—	—	—	—	24
Departamento de Presupuesto y Varios	—	—	—	—	—	—	17
Departamento de Administración	5	4	1	1	11	22	56
Departamento de Contratos y Trabajos Públicos	—	—	—	—	—	—	12
División de Personal	—	—	—	—	—	—	9
División de Publicaciones	—	—	—	—	—	—	6
División de Mesa de Entradas y Salidas	—	—	—	—	—	—	9
Representaciones (auditorías)	—	—	—	—	—	—	139
Representaciones (delegaciones y fiscalías)	—	—	—	—	—	—	448
Inspección	—	—	—	—	—	—	14
SUB-TOTAL	5	4	1	1	11	22	802
TOTAL GENERAL							802

Nota: Las clases y grados de personal consignados en estas planillas de "Agrupamiento Funcional", responden al régimen escalafonario de los agentes del Tribunal de Cuentas vigente por imperio del Decreto 4.559/65 y sus disposiciones complementarias y modificatorias.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reformas de estatutos.

RESOL. I. G. J. Nº 1.035. — Bs. As., 28|5|68

Expediente N. 7637

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos sesenta y ocho vuelta (368 vta.) para el artículo 1º, y trescientos ochenta y ocho (388) a trescientos ochenta y nuevo (389) para el artículo 3º, la reforma introducida por la asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1967 en el estatuto de la sociedad "Puloil, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Indurba S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.041. — Bs. As., 28|5|68

VISTO el Expediente N. 11.880, en el que la sociedad "Saturno Fontana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos once vuelta (211 vta.) a doscientos doce vuelta (212 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saturno Fontana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.044. — Bs. As., 28|5|68

VISTO el Expediente N. 14.560, en el que la sociedad **"Tomás Francinelli y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", solicita** aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y vuelta (90 vta.) a noventa y uno vuelta (91 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tomás Francinelli y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 14 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.045. — Bs. As., 28|5|68

VISTO el Expediente N. 19.718, en el que la sociedad "Nordaugusto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nordaugusto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 8 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.046. — Bs. As., 28|5|68

VISTO el Expediente N. 8.793, en el que la sociedad "Martín, Amato y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y ocho (378) a trescientos setenta y nueve (379), con las modificaciones de fojas trescientos ochenta y nueve y vuelta (389 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Martín, Amato y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.047. — Bs. As., 28|5|68

Expediente N. 4.7[illegible]

VISTO lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y dos (192) a ciento noventa y tres (193), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lutteral, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representación", por la asamblea celebrada el 24 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. I. G. J. Nº 831. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 15.0[illegible] relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Tirrena Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3716 de fecha 26 de abril de 1962, a la sociedad "Tirrena Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 832. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 18.038 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "I. F. A. Visión Sociedad Anónima (Instituto Fototécnico Americano) Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 609 de fecha 20 de julio de 1964, a la sociedad "I. F. A. Visión Sociedad Anónima (Instituto Fototécnico Americano) Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 833. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 17.980 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Granados Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 794 de fecha 21 de setiembre de 1964, a la sociedad "Granados Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 834. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 17.960 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Marrugat Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 518 de fecha 15 de junio de 1964, a la sociedad "Marrugat Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 835. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 12.641 relacionado con el funcionamiento de la sociedad BSB Construcciones Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 16[illegible] de fecha 28 de febrero de 1961, a la sociedad BSB Construcciones Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 837. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 18.049 relacionado co nel funcionamiento de la sociedad "Cat-Mil Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 511 de fecha 11 de junio de 1964, a la sociedad "Cat-Mil Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 838. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 18.044 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Rotterdam Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 113 de fecha 10 de junio de 1964, a la sociedad "Rotterdam Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 839. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 18.040 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Box Calf Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 524 de fecha 16 de junio de 1964, a la sociedad "Box Calf Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 840. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 11.576 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Gregori y Banbace Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución ministerial Nº 104 de fecha 15 de marzo de 1961, a la sociedad "Gregori y Banbace Sociedad Aónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 841. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 14.040 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Organización Electromecánica Galileo Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 7399 de fecha 30 de julio de 1962, a la sociedad "Organización Electromecánica Galileo Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 842. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 12.642 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Volma Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 357 de fecha 11 de abril de 1961, a la sociedad "Volma Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 843. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 17.804 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Leda Industrial y Comercial" Sociedad Anónima; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 425 de fecha 29 de abril de 1964, a la sociedad "Leda Industrial y Comercial" Sociedad Anónima. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 844. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 12.674 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cademar Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 2016 de fecha 2 de marzo de 1962, a la sociedad "Cademar Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 845. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 12.657 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Pisecki Automotores" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 20 de fecha 6 de marzo de 1961, a la sociedad "Pisecki Automotores" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 846. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 20.631 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Palomar Schulc Sociedad Anónima Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado la asamblea que debió considerar el ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1967 y no ha cumplido con lo prescripto por el artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 2216 de fecha 16 de noviembre de 1965, a la sociedad "Palomar Schulc Sociedad Anónima Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 847. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 5.708 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "C.A.M.A.F.I." S. A. Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 929 de fecha 19 de enero de 1951, a la sociedad "C.A.M.A.F.I." S. A. Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 850. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 12.655 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Asociación Diarios Argentinos Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3609 de fecha 23 de abril de 1962, a la sociedad "Asociación Diarios Argentinos Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 851. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 11.836 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cunto Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial de fecha 14 de setiembre de 1960, a la sociedad "Cunto Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 852. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 12.182 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Metalúrgica El Indómito. Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución ministerial Nº 2657 de fecha 17 de noviembre de 1961, a la sociedad "Metalúrgica El Indómito, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 853. Bs. As., 23|5|68.

VISTO el expediente N. 12.195 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Francolan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Jusucia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 911 de fecha 13 de junio de 1961, a la sociedad Francolan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

SECRETARIA DE TRABAJO

Laudo arbitral ante las tratativas entre la Administración General de Puertos y la "Unión Ferroviaria".

LAUDO Nº 229

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968

VISTO:

Las tratativas llevadas a cabo entre la Administración General de Puertos y la entidad gremial "Unión Ferroviaria", como así también el resultado de las negociaciones, todo lo cual determinó la necesidad de promover el compromiso arbitral previsto por el artículo 4º de la Ley número 17.494, y

CONSIDERANDO:

Que, por imperio de la ley citada el suscripto, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo, debe expedirse sobre los puntos sometidos a arbitraje;

Que resulta de fundamental importancia dejar establecido el carácter particular de este pronunciamiento, toda vez que trasciende la mera confrontación de posiciones antagónicas para crear una estructura de trabajo que permita satisfacer los objetivos de racionalización buscado por la Ley 17.494;

Que el análisis de la Ley 17.494 evidencia que cualquiera sea el mecanismo que se utilice para alcanzar niveles óptimos de racionalización en las Empresas —la negociación en primer término y subsidiariamente el procedimiento arbitral—, el Gobierno de la Revolución Argentina considera impostergable la necesidad de proveer el establecimiento de un régimen de trabajo que permita la mayor amplitud y flexibilidad en mira a la mejor prestación de los servicios;

Que para ello debe ponderarse con ajustado criterio la decisión arbitral, ya que se considera factor de relevante importancia obtener fórmulas modificatorias del régimen laboral que armonicen el objetivo de alcanzar a corto plazo, metas de racionalización positivas con el man-

tenimiento de estructuras y mecanismos de relación laboral que constituyan medios idóneos de entendimiento y colaboración empresario-sindical, por considerarlo esencial para el progreso económico y la paz social;

Que lo hasta aquí expuesto debe considerarse como fundamento de la decisión que por imperio de la ley debe dictarse;

Que, entrando al análisis de la situación planteada se estima pertinente señalar que con fecha 14 del mes de mayo en curso el Presidente de la Comisión Especial dio por concluido el período de negociación, por haberse producido la situación prevista en la segunda parte del párrafo primero del artículo 4º de la Ley 17.494, con referencia a los siguientes puntos objeto de tratativas, contenidos en la Resolución número 41/68 de la Secretaría de Estado de Trabajo: Estructura - Planteles: Artículo 3º, inciso e); apartados 1, 3 y 6; Derechos del Personal: Artículo 11º, párrafo tercero; Vacantes: Artículos 34º y 35º; Pases libres, rebajas sobre pasajes y transporte de muebles: Artículos 56º, 57º, 58º y 59º; Rebajas en coches comedores: Artículo s/Nº; Régimen disciplinario: Artículo 64º, inciso f); Disposiciones generales: Artículo 71º, punto 3. A fojas 324 consta la conformidad prestada por las partes para la celebración del compromiso arbitral;

Que a fojas 328/331 corre agregado el informe técnico del señor Secretario de Estado de Transporte de fecha 24 del corriente, que se tiene a la vista, producido en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º, párrafo 2º, de la Ley 17.494;

Que el aludido informe contiene valiosos elementos de juicio para ajustar debidamente el pronunciamiento y que en homenaje a la brevedad se dan aquí por reproducidos;

Que resulta necesario ajustar la decisión arbitral siguiendo los lineamientos que para análogas materias, acordaron la Administración General de Puertos y el personal ferroviario de locomotoras representado por "La Fraternidad", según surge de lo actuado a fojas 176/225 del Expediente Nº 446.443/67. Ello responde a asegurar un tratamiento igualitario dentro de un mismo ámbito empresario, consultando además razones elementales de buen ordenamiento administrativo;

Que el análisis de los elementos de juicio y antecedentes allegados a las actuaciones, permite determinar los objetivos generales que procura alcanzar el sistema de normas que instituye este pronunciamiento, en coincidencia con los fines perseguidos por la Ley 17.494;

Que en tal sentido corresponde señalar que la aplicación de las nuevas disposiciones deberá tener por objeto alcanzar un ordenamiento y modalidad de operación que aseguren una efectiva racionalización de los recursos humanos, conducentes a una economía de costos y aumento de productividad que revierta en beneficio de la comunidad;

Por todo ello,

El Secretario de Trabajo, en su Calidad de Arbitro, Lauda:

Artículo 1º — **Estructura - Planteles**: Artículo 3º inciso e): apartado 1. En los casos de supresión de puestos el personal podrá, dentro de la Administración Portuaria u Organismo Central en la que preste servicios, ser afectado de oficio por la Superioridad a otras tareas de igual o inferior categoría, en orden decreciente, de cargos que se encuentren vacantes, con afectación del sueldo en el último caso, la que queda limitada a una sola categoría dentro de la nomenclatura de la clase o rama a que pertenezca, exista o no aquélla en las aludidas dependencias, cualquiera sean las tareas asignadas al agente. — **Cláusula adicional:** En lo que se refiere a la afectación de sueldo fijada, queda en suspenso hasta que recaiga resolución definitiva de autoridad competente, sobre la gestión para incorporar un régimen de sobreasignación por antigüedad, en cuyo caso dicho inciso e) apartado 1º quedará redactado en la siguiente forma: 1. — En los casos de supresión de puestos el personal podrá, dentro de la administración portuaria en la que preste servicios, ser afectado de oficio por la superioridad a otras tareas de igual o inferior categoría que se hallen vacantes, en orden decreciente, sin modificación del sueldo ni la categoría. — Al personal afectado por la reubicación a que se refiere el párrafo precedente, se le congelará la sobreasignación por antigüedad que percibía al momento de producirse aquélla, hasta la oportunidad en que se normalice su situación de revista.

Inciso e) Apartado tercero. — De no ser aceptado por el agente la afectación dispuesta o el reintegro a su categoría de origen, o de no existir los cargos vacantes a que se hace mención en el apartado 1, el personal afectado será declarado prescindible de acuerdo con la legislación vigente.

Inciso e) Apartado sexto. — Cuando en forma no permanente el personal dejare de tener tareas en su función específica, estará obligado a cumplir las funciones que la Superioridad le asigne, procurando que éstas sean en lo posible lo más afines a las que venía desempeñando, sin perjuicio de su sueldo ni de los beneficios adquiridos por su situación oficial de revista.

Artículo 2º — **Derechos del Personal**: Artículo 11º, párrafo tercero: Las ramas, en las que está comprendido el personal de empleados, serán cuatro: Administrativa (A), Contable (C), Técnica (T) y Sanidad (S).

Art. 3º — **Vacantes**: Artículo 34º: En el llamado para cubrirlas la Superioridad fijará las condiciones que deberán satisfacer los aspirantes, de acuerdo con la reglamentación de carácter general que fije al efecto, en base a la ponderación de antecedentes registrados en el legajo personal en los tres (3) años calendarios inmediatos anteriores, examen teórico de suficiencia, título profesional o habilitante exigible, prueba práctica en el cargo de veinticinco (25) días hábiles efectivos de trabajo y, además, condiciones personales cuando la importancia de las tareas así lo requieran. — La presentación de título habilitante podrá ser eximente de rendir parte de los conocimientos que se incluyen en los programas de exámenes.

Artículo 35º: El agente que resulte "insuficiente" en la prueba teórica de suficiencia y/o en la práctica en el cargo, o una vez ordenada la posesión renunciare al cargo optado, o lo hiciere antes de terminar la prueba práctica, quedará inhabilitado por un lapso de seis meses para participar en la adjudicación de vacantes de categoría igual o superior a la que fue reprobado o renunció expresa o tácitamente. Si al término de la prueba práctica el aspirante resultare desaprobado, será retrotraído a su categoría primitiva sin perder antigüedad.

Art. 4º — **Pases libres, rebajas sobre pasajes y transporte de muebles**:

Artículo 56º: a) Pases de privilegio: Al personal que acredita una antigüedad mínima de seis (6) meses o ciento cincuenta (150) días de trabajo efectivo y sus miembros de familia, dos (2) pases de ida y vuelta por año calendario, con escalas, los cuales tendrán derecho a cama libre de cargo, que serán otorgadas dentro del límite del 20 % del total de las que conduce el tren, siempre que no haya tren diurno el día que se realice el viaje, para ser utilizados por cualquiera de los Ferrocarriles del Estado. — Estos pases no serán válidos para viajar en los trenes que los Ferrocarriles prohíban expresamente por razones de limitación. — Los pases a que se refiere este inciso se acordarán, cuando así se solicite, en forma tal que pueda, ya sea en el viaje de ida o en el de vuelta o en ambos casos, viajar por separado en fechas distintas al personal y su familia.

b) Personal que no cuenta con la antigüedad mínima requerida: Al personal que no se encuentre comprendido en los casos previstos en el inciso a) de este artículo por no haber cumplido los seis (6) meses de antigüedad o ciento cincuenta (150) días de trabajo efectivo, que por causas de excepción debidamente justificadas (enfermedad grave de familiares de primer grado, fallecimiento de familia) debe viajar hasta el lugar donde se produzca el acontecimiento, se le podrá adelantar un pase de privilegio a cuenta de los que le corresponderán en el momento en que cumpla la antigüedad mínima requerida para tener derecho a tal beneficio.

c) Pases de residencia: Se otorgarán pases de residencia al personal radicado en las zonas urbanas y suburbanas de las distintas ciudades servidas por los Ferrocarriles y que utilice el servicio de trenes para viajar a su trabajo.

Dicho pase será de 1ª clase y entre las estaciones más próximas a su domicilio y al lugar de trabajo, respectivamente.

d) Pases escolares: Si por cualquier circunstancia los alumnos dejaran de concurrir a clase, deberá el personal devolver inmediatamente los pases acordados, haciéndose pasible de medidas disciplinarias si así no lo hiciere y se comprobara su uso indebido.

b) Rebaja sobre pasajes: El personal y sus miembros de familia gozarán del 50 % de rebaja sobre boletos y abonos para viajar entre cualquier punto de los Ferrocarriles del Estado a la sola presentación del carnet de identidad otorgado por éstos, en ventanilla de las estaciones.

Artículo 57º — **Definición de familia**

Hijos: Legítimos o naturales, hijastros y los llamados hijos adoptivos, varones menores de 18 años e hijas solteras cualquiera sea su edad. Se exceptúan del límite de edad los inválidos o impedidos física o mentalmente.

Hermanos: Varones menores de 18 años, mujeres solteras, cualquiera sea su edad. Se exceptúan del límite de edad los inválidos e impedidos física o mentalmente.

Es condición indispensable para tener derecho a esta franquicia... Que no tengan ocupación rentada ni ingresos de otra índole (jubilaciones, pensiones, etc.)... Que el empleado solicitante presente declaración jurada y testificación por ante el Juez de Paz o autoridad competente, de que se reúnen los requisitos establecidos en el presente artículo.

Los beneficios de pases y rebajas a la esposa e hijos (varones menores de 18 años y mujeres solteras), se les acordará aunque tengan ocupación rentada fuera de la Empresa, siempre que a juicio de la Superioridad los interesados no tengan independencia económica y que no sean utilizados con fines de lucro, pues la comprobación de cualquier infracción de esta índole hará pasible de medidas disciplinarias al empleado culpable.

Por independencia económica se entenderá, a los efectos de la concesión de pases y rebajas en pasajes, cuando la retribución percibida sea igual o superior al sueldo mínimo inicial básico del resto del personal ferroviario escalafonado no comprendido en este convenio, fijándose el mismo con la finalidad que en el futuro pueda ser ajustado conforme a su evolución.

Art. 58º — **Beneficios al personal jubilado**:

a) Los dos pases serán concedidos con escalas, por año calendario, extendiéndose cuando así se soliciten, en forma tal que pueda, ya sea en el viaje de ida o en el de vuelta, o en ambos casos, viajar por separado en fechas distintas el personal jubilado y su familia.

b) Además tendrán derecho al 50 % de rebaja sobre boletos y abonos para viajar entre cualquier punto de los Ferrocarriles.

d) Las franquicias establecidas en este artículo no alcanzarán al personal cesante o exonerado como consecuencia de sanciones disciplinarias; igualmente quedarán suprimidas si se comprobara su uso indebido.

e) Para tener derecho a las franquicias establecidas en este artículo, es necesario que el egreso del personal se haya producido directamente, para acogerse a los beneficios de la jubilación y que su baja del servicio no haya sido motivada por irregularidades graves que produzcan perjuicio a la Empresa, o por sentencia judicial originada en hechos delictuosos.

Exceptúase de esto a la familia del personal fallecido con derecho a pensión.

Artículo 59º: Las infracciones que se cometan en el uso de los beneficios de que tratan los artículos 56º, 57º y 58º se sancionarán con la suspensión o pérdida total de éstos para el titular y familiares, independientemente de las multas fijadas en el "Reglamento de Ferrocarriles".

Si la irregularidad cometida fuese de carácter doloso, al agente al servicio de la Empresa se le aplicará la sanción que prevea el régimen disciplinario común a todo el personal.

Art. 5º — **Rebaja en coches comedores:**

Artículo s/Nº: Derogar el inciso f) del Art. 50º del Reglamento Escalafón vigente, no haciendo lugar a la inclusión del agregado propuesto a fojas 296/297 por la Unión Ferroviaria.

Art. 6º — **Régimen disciplinario:**

Artículo 64º, inciso f). No hacer lugar a la inclusión solicitada por la Unión Ferroviaria, debiendo mantenerse para este punto el régimen vigente.

Art. 7º — **Disposiciones generales:**

Artículo 71º, punto 3. Derogar el artículo 60º del Reglamento Escalafón vigente, no haciendo lugar a la inclusión del punto 3 propuesto a fojas 284 por la Unión Ferroviaria.

Art. 8º — Las normas del presente laudo reemplazan todas las disposiciones respectivas de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, así como las resoluciones de la Secretaría de Estado de Trabajo y actas y acuerdos complementarios suscriptos entre las partes, que se opongan total o parcialmente al presente.

Art. 9º — Disponer que por la Dirección General de Relaciones del Trabajo, se proceda a notificar a la Administración General de Puertos y a la Unión Ferroviaria, el presente laudo.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

San Sebastián.

SECRETARIA DE TRABAJO

Laudo arbitral ante las tratativas entre la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales y la Asociación Trabajadores del Estado.

LAUDO Nº 230 Buenos Aires, 29 de mayo de 1968

VISTO:

Las tratativas llevadas a cabo entre la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales y la Asociación Trabajadores del Estado (A. T. E.), como así también el resultado de las negociaciones, todo lo cual determinó la necesidad de promover el compromiso arbitral previsto por el Art. 4º de la Ley 17.494, y

CONSIDERANDO:

Que, por imperio de la ley citada el suscripto, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo, debe expedirse sobre los puntos sometidos a arbitraje;

Que resulta de fundamental importancia dejar establecido el carácter particular de este pronunciamiento, toda vez que que trasciende la mera confrontación de posiciones antagónicas para crear una estructura de trabajo que permita satisfacer los objetivos de racionalización buscados por la Ley 17.494;

Que el análisis de la Ley 17.494 evidencia que cualquiera sea el mecanismo que se utilice para alcanzar niveles óptimos de racionalización en las empresas —la negociación en primer término y subsidiariamente el procedimiento arbitral— el Gobierno de la Revolución Argentina considera impostergable la necesidad de proveer al establecimiento de un régimen de trabajo que permita la mayor amplitud y flexibilidad en mira a la mejor prestación de los servicios;

Que para ello debe ponderarse con ajustado criterio la decisión arbitral, ya que se considera factor de relevante importancia obtener fórmulas modificatorias del régimen laboral que armonicen el objetivo de alcanzar a corto plazo, metas de racionalización positivas con el mantenimiento de estructuras y mecanismos de relación laboral que constituyan medios idóneos de entendimiento y colaboración empresario-sindical, por considerarlo esencial para el progreso económico y la paz social;

Que ello debe buscarse en la medida en que las fórmulas que se arbitren no comporten un debilitamiento de las facultades inalienables de conducción que toda empresa moderna debe poseer y, por ello, deben ser afianzadas;

Que lo hasta aquí expuesto debe considerarse como fundamento de la decisión que por imperio de la ley debe dictarse;

Que, entrando al análisis de la situación planteada, se estima pertinente señalar que con fecha 16 de mayo del presente año, el Presidente de la Comisión Especial dio por concluido el período de negociación, por haberse producido la situación prevista en la segunda parte del párrafo primero del Art. 4º de la Ley 17.494, con referencia a los siguientes puntos objeto de tratativas, contenidos en la Resolución Nº 21/68 de la Secretaría de Estado de Trabajo: Punto 3) Régimen de promociones, vacantes y reemplazos; Punto 6) Horarios y Punto 8) Planteles básicos. A fojas 64 consta la conformidad prestada por las partes para la celebración del compromiso arbitral;

Que a fojas 68 corre agregado el informe técnico del señor Secretario de Estado de Energía y Minería de fecha 27 del corriente mes y año que se tiene a la vista, producido en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 4º, párrafo 2º, de la Ley Nº 17.949;

Que el aludido informe contiene valiosos elementos de juicio para ajustar debidamente el pronunciamiento, circunstancia por la cual se hará concreta referencia al mismo;

Que con relación a los temas Horarios y Planteles Básicos, el informe comparte la redacción conciliatoria que obra a fojas 56 de los presentes actuados, por entender que satisfacen las necesidades de las partes y que permitirá alcanzar el empleo racional de los recursos humanos y los elementos físicos de que dispone la Empresa, en beneficio de la mayor economía posible en los costos de operación;

Que con referencia al punto Régimen de Promociones, Vacantes y Reemplazos, y no obstante lo sostenido en el informe técnico, acerca de la conveniencia de mantener un régimen análogo al existente en los Convenios Colectivos de Trabajo celebrados por Yacimientos Carboníferos Fiscales con el personal de La Fraternidad y con la Asociación del Personal Superior, Profesional y Técnico de Yacimientos Carboníferos Fiscales, con motivo de reclamaciones en los casos de promoción, se considera prudente establecer un sistema que asegure el cuidadoso y equitativo análisis de las cuestiones que se plantearen. Con tal objeto se instituye una instancia de reclamos por ante una Comisión Especial integrada por tres representantes de la empresa y tres representantes de la entidad gremial. No existiendo acuerdo en la misma, la cuestión será decidida por el órgano superior de la empresa;

Que el análisis de los elementos de juicio y antecedentes allegados a las actuaciones permite determinar los objetivos generales que procura alcanzar el sistema de normas que instituye este pronunciamiento, en coincidencia con los fines perseguidos por la Ley 17.494;

Que en tal sentido corresponde señalar que la aplicación de las nuevas disposiciones deberá tener por objeto alcanzar un ordenamiento y modalidad de operación que aseguren una efectiva racionalización de los recursos humanos, conducentes a una economía de costos y aumento de productividad que revierta en beneficio de la comunidad;

Que como criterio general cabe destacar que la aplicación de las disposiciones que se establecen, procura el afianzamiento de las facultades conductivas y responsabilidad de la empresa en el desenvolvimiento y expansión de los servicios a cargo de la misma;

Por todo ello,

El Secretario de Trabajo, en su Calidad de Arbitro, Lauda:

Artículo 1º — Régimen de Promociones, Vacantes y Reemplazos: Es facultad de la Empresa establecer el régimen que reglamente las promociones del personal.

Sin perjuicio de lo anterior las vacantes se cubrirán conforme los principios generales que seguidamente se establecen:

a) De acuerdo a lo determinado por las necesidades técnicas;
b) De acuerdo a las vacantes producidas;
c) De acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Empresa;
d) Cada tres meses o de acuerdo a las necesidades de la Empresa, serán cubiertos los puestos vacantes, estando a cargo de la Empresa establecer los requisitos y condiciones que deberá reunir el candidato a ocupar el cargo, siendo de su exclusiva competencia determinar si los candidatos que se examinen para cubrir la vacante reúnen las condiciones exigidas. En tal sentido la Empresa se reserva el derecho de cubrirla con el candidato que, a su juicio, considere conveniente, dando prioridad al personal en actividad en la medida que el mismo posea los requisitos y condiciones de idoneidad requerida;
e) El agente que fuera llamado a cubrir las necesidades inmediatas que surjan como consecuencia de vacantes titulares, producidas por: enfermedad, licencias extraordinarias, adscripciones y servicio militar, cuyas funciones no pudieran ser cubiertas con el trabajo de otros agentes de igual categoría, devengará las mismas remuneraciones que el titular, siempre que el lapso de relevo continuo supere los sesenta (60) días. En este caso lo será por el total de días trabajados en su nuevo cargo;
f) Si la vacante producida por los motivos citados en el inciso anterior fueran permanentes, se procederá en el momento oportuno (cada trimestre) a cubrir vacantes según lo especificado en los incisos precedentes;
g) En el caso de que la elección recayera en otro candidato que no fuera el agente que estuviera ocupando el cargo del titular en forma provisoria, deberá reintegrársele a su puesto habitual en las condiciones y con la remuneración que poseía anteriormente, sin que pueda considerarse injuriado por tal motivo;
h) Los puestos vacantes que necesitaren ser cubiertos de acuerdo a los requerimentos de la Empresa, serán publicados durante diez (10) días en las pizarras de la dependencia donde existiera la vacante, con los correspondientes requisitos exigidos para que todo el personal que se considere con derecho haga la solicitud del mismo en forma escrita. Vencido el plazo estipulado para presentar el pedido de vacante si no hubiere ninguna postulación, la Empresa se reserva el derecho de cubrirlo con el candidato que, a su juicio considere más conveniente;
i) En casos de reclamos de personal la cuestión será dilucidada en el ámbito de la Empresa, por una Comisión Especial integrada por tres (3) representantes de la misma y tres (3) representantes del Sindicato, en un plazo no mayor de quince (15) días. No existiendo acuerdo resolverá en definitiva el Administrador General de la empresa;
j) Las cláusulas de este artículo serán de aplicación para el personal comprendido en el presente convenio.

Art. 2º — Horarios: Serán fijados por la Empresa en concordancia con sus necesidades.

Art. 3º — Planteles Básicos: La Empresa deberá destacar en cada tarea, laboreo de mina, perforación, comisiones topográficas o geológicas de superficie, etc., al personal mínimo indispensable y capacitado, tendiente a lograr el grado máximo de productividad del operario, ajustando la cantidad de personal de acuerdo a la clase y tipo de tareas y grado de mecanización.

Art. 4º — Las normas del presente laudo reemplazan todas las disposiciones respectivas de la Convención Colectiva de Trabajo vigen-

te, así como las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Trabajo y de los Organismos previstos por el Convenio, y Actas y acuerdos complementarios suscriptos entre las partes, que se opongan total parcialmente al presente.

Art. 5º — Disponer que por la Dirección General de Relaciones del Trabajo, se proceda a notificar a la Empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales y a la entidad gremial Asociación Trabajadores del Estado, el presente laudo.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

San Sebastián.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Normas de interpretación referentes a la constitución de las cuentas de residuos pasivos.

RESOLUCION Nº 1.579. Buenos Aires, 3 de junio de 1968.

VISTO:

La necesidad de dictar normas de interpretación referentes a la constitución de las cuentas de residuos pasivos y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento del régimen establecido por la ley de contabilidad para las referidas cuentas ha puesto en evidencia, a través del elevado monto de los residuos pasivos que perimen anualmente, que se ha desvirtuado el sistema implantado con el objeto de que los ejercicios reflejen con la mayor exactitud posible los resultados de su ejecución;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la misma ley sólo deben contemplarse en los residuos pasivos las erogaciones comprometidas durante el ejercicio que no se hubieren incluido en libramientos durante el mismo y, además, éstas tienen que ser individualizadas por acreedor;

Que en lo referente a residuos pasivos por "gastos en personal" diversos servicios administrativos han señalado la imposibilidad práctica de lograr, en el lapso de un mes que fija el artículo 35, inciso 2) de la reglamentación de la ley para el envío de la información pertinente, la individualización de los acreedores, en razón de que el proceso de liquidación de beneficios devengados se extiende más allá de dicho término;

Que el Tribunal de Cuentas, ponderando esa situación, autorizó la confección de cuentas de residuos pasivos sin el requisito a que se hace referencia, difiriendo su control hasta la oportunidad de la presentación de las respectivas liquidaciones;

Que sin perjuicio de ello se estableció que las representaciones de este cuerpo debían exigir de los organismos que fiscalizan una información por escrito a efecto de justificar la constitución de residuos pasivos en esas condiciones;

Que con relación a las demás erogaciones el problema presenta características distintas, según se trate de compromisos originados en: a) otros gastos, para el normal desenvolvimiento de los servicios y adquisición de bienes de uso o de producción y b) ejecución del plan anual de obras y trabajos públicos;

Que en los casos del punto a) sólo excepcionalmente se presentan dificultades para la individualización por acreedor dentro del plazo establecido en el inciso 2), artículo 35 de la reglamentación de la ley de contabilidad;

Que respecto a los del punto b) se ha observado un incremento absoluto y relativo de los residuos pasivos perimidos que distorsionan en forma significativa los resultados de los ejercicios;

Que al cierre del ejercicio 1966 la perención de los residuos pasivos alcanzó la elevada cifra de 7.910,0 millones de pesos, de la que correspondían 6.827,0 millones al plan de obras y trabajos públicos;

Que, en materia de obras y trabajos públicos, los créditos legales están fijados en leyes autoritativas especiales, en determinados casos y en otros su origen se encuentra en los planes anuales que fijan los importes máximos a invertir en el ejercicio;

Que en la actualidad no se forman créditos de reserva por las sumas no invertidas en cada ejercicio de acuerdo con el respectivo plan anual, razón por la cual corresponde constituir residuos pasivos por todos aquellos compromisos legalmente contraídos no incluidos en libramiento, sin perjuicio de que se examinen en su oportunidad las causas determinantes de la caducidad de aquéllos;

Que por los motivos expuestos es necesario establecer normas de interpretación generales y particulares respecto de aquellos residuos pasivos cuya caracterización por acreedor no fuera posible en la oportunidad indicada en el inciso 2), artículo 35 de la reglamentación de la ley de contabilidad;

Que corresponde fijar asimismo una fecha para la depuración definitiva de los residuos pasivos mencionados precedentemente y que no existen inconvenientes para que aquélla sea el 31 de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio respectivo, sin perjuicio de que para los residuos pasivos del año 1967 dicha fecha se extienda al 31 de julio próximo;

Que asimismo conviene reiterar la comunicación Nº 159 de este Tribunal (D. A. 380) acerca de la obligación de los servicios administrativos de mantener actualizada la depuración de los residuos pasivos cuando se opere una rebaja de los mismos por cualquier concepto, comunicando el hecho al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación;

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 84, inciso c) de la ley de contabilidad,

El Tribunal de Cuentas de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del cierre del presente ejercicio financiero el régimen de los residuos pasivos se ajustará a las siguientes normas de interpretación:

a) Con carácter general, y cualquiera sea la naturaleza de los gastos e inversiones, la constitución de los mismos deberá practicarse en el tiempo y forma señalados en los artículos 35 y 36 de la ley de contabilidad y sus respectivas reglamentaciones;

b) Los libramientos con cargo a las cuentas de residuos pasivos emitidos con anterioridad al vencimiento del plazo acordado por el inciso 2) de la reglamentación del artículo 35 de la ley de contabilidad cursarán aun cuando no se hubiera confeccionado la planilla de detalle por acreedor y el resumen de imputación exigidos por el artículo 36 de la ley de contabilidad y su reglamentación, pero deberán ser computados en dicha planilla con iguales requisitos para su posterior descargo;

c) En aquellos casos que hubiera imposibilidad material de individualizar por acreedor los residuos pasivos al vencimiento del plazo mencionado en el inciso anterior, el jefe del servicio administrativo deberá enviar a la representación del Tribunal de Cuentas una información justificativa de las causales impeditivas, sin perjuicio de la determinación de las imputaciones, conceptos y montos respectivos. Estos requisitos deberán cumplimentarse con la mayor exactitud posible para evitar la errónea determinación de los resultados que se reflejan en la cuenta general del ejercicio;

d) Antes del 31 de marzo siguiente al ejercicio clausurado el jefe del servicio administrativo que hubiere procedido a la constitución de residuos pasivos en la forma señalada en el inciso anterior remitirá a la mencionada representación una nómina complementaria de los acreedores individualizados, en la que se incluirá también aquellos cuyas erogaciones se hubieren ya satisfecho, con indicación de la actuación por la cual se dispuso el pago;

e) Con posterioridad a la fecha indicada precedentemente las representaciones no darán curso a libramientos por residuos pasivos que no estén incluidos en la nómina precitada.

Art. 2º — Los servicios administrativos deberán mantener actualizada la depuración de los residuos pasivos, efectuando las deducciones pertinentes cuando se opere una rebaja de los mismos por cualquier concepto, comunicando el hecho a la representación del Tribunal de Cuentas, con indicación de las causales que la motivaron, y a la Contaduría General de la Nación a efecto de las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — La nómina a que se refiere el artículo 1º, inciso d), por los residuos pasivos del año 1967, deberá ser enviada antes del 31 de julio próximo.

Art. 4º — Dése al Digesto Administrativo, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los contadores fiscales a efectos de la notificación, a los jefes de los respectivos servicios administrativos y archívese.

José M. Fernández Fariña, Presidente; César Aguirre Legarreta, Secretario Asistente; Wifredo Dedho, Vocal; Antonio M. Pérez Arango, Vocal; Luis Pedro Picardo, Vocal; Eusebio E. Villar, Vocal Acc.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Modifícase el contrato de mutuo aprobado por el artículo 2º de la Resolución General Nº 4/68.

RESOLUCION GENERAL Nº 12 Buenos Aires, 14 de mayo de 1968.

VISTO lo dispuesto por Resolución General Nº 4/68 y

CONSIDERANDO:

Que la misma fijaba el procedimiento a adoptar por las entidades para garantizar los fondos que la Caja Federal entregará en cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 17.594;

Que del informe de la Gerencia de Créditos compartido por Gerencia General surge la necesidad de hacer más ágil el trámite previsto;

Que esta necesidad exige modificar también determinadas cláusulas del contrato de mutuo aprobado por el artículo 2º de dicha resolución;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda,
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el contrato de mutuo aprobado por el artículo 2º de la Resolución General Nº 4/68 y apruébase el que se acompaña como anexo 1 y que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 4º de la Resolución General Nº 4/68.

Art. 3º — Las entidades garantizarán los préstamos otorgados por la Caja Federal con créditos, sin mora, de su cartera hipotecaria, cuyas amortizaciones no superen los 5 años, los que serán afectados con derecho real de prenda a favor de la Caja Federal.

Art. 4º — En caso de que la cartera hipotecaria de la entidad carezca de créditos que se ajusten al plazo citado en el artículo anterior, complementarían la garantía con otras hipotecas cuyas cuotas permitan cubrir en todo momento y dentro del plazo citado el saldo adeudado por la entidad.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.

CONTRATO DE MUTUO

Entre la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, representada por .... con domicilio en .... en adelante "La Caja Federal", por una parte, y por la otra la entidad .... representada por .... quienes acreditan su personería jurídica en legal forma con domicilio en .... en adelante denominada "prestataria", por virtud y como consecuencia de la Ley Nº 17.594 y la Resolución General Nº ..../68 formalizan el siguiente convenio:

Primero: La Caja Federal da en préstamo a la prestataria, la cantidad de .... pesos moneda nacional, que ésta se obliga a invertir exclusivamente, en las adjudicaciones de los contratos que se detallan en planilla anexa, por la que se individualiza, números de contratos adjudicados, monto de los mismos, puntaje y tasas de interés.

Segundo: La prestataria se obliga a devolver el capital prestado en un plazo de cinco (5) años a contar de la fecha, con servicios mensuales vencidos, iguales y consecutivos según planilla que deberá presentar contra entrega de los fondos y en la que se determinará cuota de amortización, intereses y demás accesorios a que se refiere el artículo 19 de la Ley Nº 17.594.

Tercero: El préstamo otorgado devengará a favor de la Caja Federal, el interés y demás accesorios a que se refiere el artículo precedente; la tasa de interés será la que establecen para el período de amortización los contratos que se adjudican con dichos fondos.

Cuarto: La Caja Federal se reserva el derecho de exigir a la prestataria la restitución de los fondos no utilizados en el plazo prudencial a determinar de acuerdo con las situaciones que se planteen.

Quinto: En garantía del préstamo acordado y sus accesorios, según lo previsto por el artículo 19 de la Ley Nº 17.594, la prestataria afectará con derecho real de prenda, a favor de la Caja Federal los créditos hipotecarios a que se refiere los artículos 3º y 4º de la Resolución General Nº ..../68.

Sexto: La prestataria, en el caso de los créditos hipotecarios constituidos, dados en prenda, deberá dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha, notificar a sus respectivos deudores, en forma fehaciente, de la constitución del derecho real de prenda, objeto de este documento.

Séptimo: La falta de cumplimiento por parte de los deudores hipotecarios de los créditos prendados, hará que la prestataria, sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 19 de la Ley Nº 17.594, inicie las acciones legales que correspondan por su exclusiva cuenta y cargo.

Octavo: El incumplimiento por parte de la prestataria a las obligaciones que impone el artículo 19 de la Ley Nº 17.594 y este contrato, da derecho a la Caja Federal, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que dicha ley establece y las que sean procedentes en derecho, para ejecutar la prenda y consecuentemente exigir a los deudores hipotecarios el pago directo de sus cuotas de amortización, intereses y demás accesorios, con la sola notificación en forma fehaciente al deudor hipotecario, quedando suspendido, sin derecho a reclamo alguno por parte de la prestataria, o en cobro de la tasa a que se refiere el artículo 19 de la Ley Nº 17.594 fijada por la Resolución General Nº 4/68.

Noveno: Queda convenido, conforme a lo establecido por la Resolución General Nº 4/68 que la tasa a que se refiere el artículo 19 de la Ley Nº 17.594 se reembolsará mensualmente a la prestataria, sobre los montos transferidos a la Caja Federal.

Décimo: Todo cuanto no esté previsto en este convenio, será regido e interpretado por lo establecido en la Ley Nº 17.594, disposiciones legales vigentes en la materia y resoluciones generales dictados o que se dicten en lo sucesivo, como también las que se formularen con carácter interpretativo del presente instrumento y así fuere declarado por la Caja Federal mediante expresa disposición al efecto.

Undécimo: Para todos los efectos del presente convenio y para el supuesto de intervención judicial, ambas partes se someten expresamente a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 17.594 en prueba de conformidad, ambas partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a ......
....

MARCHA DE LA AMORTIZACION DEL PRESTAMO DE
M$N. .... (RES. ADM. Nº 1.002/68)

Monto:
Tiempo:
Tasa de Interés:
Cargas administr.:
Otros conceptos:

Concepto		Amortización	Intereses	Cargas administrativas y otros	Total servicios (x)	Uso exclusivo de la Caja Federal				Observaciones
						Regist.	Resolución Nº 5/68			
							5% de (x)	Orden de pago		
Mes	Año							Nº	Fecha	
	1	2	3	4	5					
		Total coincidente con los fondos entregados en el préstamo								

(x) Totales mensuales devengados por la Caja Federal para cancelar el préstamo otorgado según columna 1 a registrar.

....
Firma del Presidente

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

SEGUROS

Transferencia de cartera de Caja de Ahorro Hipotecario S. A. a Nuestro Hogar S. A.

RESOL. ADMINISTRATIVA Nº 1.017.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968.

VISTO la Resolución Administrativa Nº 1.356|66 por la que se autorizó a Nuestro Hogar S. A., entidad 2.078, a administrar la cartera de Caja de Ahorro Hipotecario S. A., entidad 2.012, y

CONSIDERANDO:

Que de la actuación Nº 26.938|66, referida a Nuestro Hogar S. A., y relacionada con observaciones que hacían a la situación económico financiera de la misma, surge que han sido superadas;

Que por otra parte la entidad cedente y la cesionaria cumplieron con todos los requisitos tendientes a lograr la autorización de la transferencia de la cartera;

Que conforme con lo dictaminado por el Departamento Técnico Actuarial y Asesoría Legal no habría reparos de orden técnico ni legal para acordar dicha autorización;

Por ello, atento lo informado por Gerencia General y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente;

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar la transferencia de cartera de ahorro y préstamo de Caja de Ahorro Hipotecario S. A., entidad 2.012 a Nuestro Hogar S. A., entidad 2.078.

Art. 2º — Dichas carteras deberán conservar para cada suscriptor la tasa de interés, cargas administrativas y servicios de ahorro y de amortización existentes.

Art. 3º — En el término de treinta (30) días de notificación de la presente, deberá acreditarse el cumplimiento de las formalidades relativas a la transferencia del activo y pasivo técnico.

Art. 4º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución Nº 50|63 por la que se autorizó para operar en ahorro y préstamo para la vivienda a Caja de Ahorro Hipotecario S. A., entidad 2.012.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a la Inspección General de Justicia con copia de la presente resolución y, cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Resolución Nº C-703|68

VISTO Y CONSIDERANDO: El dictamen de la Junta de Calificaciones y Disciplina respecto al sumario administrativo instruido por Resolución número C-5|68, al agente de esta Facultad don Carlos Ernesto Sandoval,

El Decano de la Facultad Regional Buenos Aires, en ejercicio de las funciones del Honorable Consejo Directivo,
Resuelve:

Art. 1º — Exonerar al agente de esta Facultad Regional Clase "C" Grupo VII, Carlos Ernesto Sandoval de acuerdo al Artículo 14º, inciso b) y c) del Estatuto del Personal no Docente de la Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, elévese a la Universidad, dése conocimiento al causante, publíquese en el Boletín Oficial, agréguese copia en el sumario y en el legajo personal, cumplido, archívese.

e.14|6 Nº 3.182 v.18|6|68

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Cap. Fed.
CDE Expte. Nº 60.304|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil (antiguos) iniciados entre los años 1901 al 1920.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlos ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.14|6 Nº 3.161 v.18|6|68

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, mediante acuerdo Nº 139-CONART, de fecha 30 de mayo ppdo., ha dispuesto prorrogar hasta el 30 de

setiembre próximo, a las 15 horas, la apertura del concurso público para estaciones de radiodifusión, convocado por acuerdo Nº 77-CONART|68. Las propuestas deberán presentarse en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 23 de setiembre de 1968, a las 9 horas. Además el acuerdo Nº 139-CONART|68 establece aclaraciones en el pliego general de bases y condiciones y modificaciones en el pliego particular correspondiente a la emisora "LV15 Radio Villa Mercedes", de Mercedes, San Luis. Las personas que hayan adquirido pliegos podrán retirar sin cargo los ejemplares del acuerdo Nº 139-CONART|68 en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los distritos y oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos, para su incorporación al pliego correspondiente formando parte integrante de la propuesta.

e.14|6 Nº 3.170 v.28|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

CONSEJO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

COMUNICADO

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, por resolución número 84 del día 5 de junio de 1968, dispuso suspender por el término de quince (15) días contados a partir de la fecha citada, a la firma "Ingeniero José F. Soria", con domicilio en la Avenida 9 de Julio Nº 475 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco e inscripta en las Secciones Arquitectura e Ingeniería del mismo bajo los números A-329 e I-303, respectivamente.

Dicha sanción ha tenido su origen a raíz de una licitación realizada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y cuyos hechos determinaron la aplicación de lo previsto por el artículo 20º de la Ley número 13.064 de Obras Públicas.

e.14|6 Nº 3.166 v.14|6|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica a los señores Jacobo Babuch, Ber Babuch y Leizor Babuch, cuyos últimos domicilios denunciados estaban sitos en Rodríguez Peña Nº 953, Villa Progreso, San Martín, Bs. Aires, que con fecha 23 de enero de 1968 se le han efectuado las correspondientes liquidaciones de recargos por el impuesto a los Réditos de los años 1960 y 1961, resultando con saldos a favor de esta Dirección de quinientos noventa y dos mil cuatrocientos tres pesos moneda nacional (m$n. 592.403.—), quinientos treinta y cinco mil seiscientos treinta pesos, moneda nacional (m$n. 535.630.—), y quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 543.246.—), respectivamente, importes que deberán ser ingresados dentro de los quince (15) días hábiles de formalizadas las presentes notificaciones. Las liquidaciones respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Regional Gran Buenos Aires Nº 3 (División Revisión y Recursos) Avda. de Mayo 1317, 3er. piso, Capital.

e.11|6-Nº 2.122-v.18|6|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 2 al 7|5|68.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
"CIR MY Dr. Cosme Argerich"
H GRL 601
CONCURSOS

Concurso de antecedentes, títulos, trabajos y oposición, para el siguiente cargo: Por contrato: Un (1) médico residente de cirugía. Inscripción hasta el 25 de junio 1968, concurso el 2 de julio de 1968, a las 8 horas. Presentarse en División Personal Civil, Luis María Campos 726, Buenos Aires, con dos (2) fotocopias del título autenticadas y documentos de identidad.

e.14|6 Nº 3.168 v.17|6|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso Nº 4 para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos conforme a la Ley número 17.319, en la zona "Golfo San Jorge" dividida en siete fracciones, ubicadas en la plataforma continental frente al Golfo San Jorge con una superficie total aproximada de 29.750 km 2.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300.000.— m|n. cada uno en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca 651, piso 8º, Capital Federal (República Argentina). — La apertura de las ofertas se realizará el 24 de setiembre de 1968 a las once horas en el lugar mencionado (piso 2º).

Buenos Aires, 5 de junio de 1968.

e. 5|6 Nº 3.049 v. 19|6|68.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 11.975 - Prov. 1968

La Institución necesita proveer un cargo de liquidador-auxiliar de 2da. en el Distrito San Isidro (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 28.519 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 2 de julio 1968.

e.12|6 Nº 3.134 v.17|6|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública 20/68. Adquisición sistema de proyección. Lámparas de proyección de 500 W y pantalla de proyección.

Apertura: 25|6|68, 15.15 hs. Pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras, Cap., de 13 a 18 horas.

e.14|6 Nº 3.167 v.17|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 58

Fíjase el día 3 de julio de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 58 "para la adquisición de Uniformes Diario Nº 1, de invierno, para Personal Superior Masculino; Suboficiales y Sargentos 1º Masculinos y Personal Subalterno Masculino, Sargentos hasta Agentes, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.14|6 Nº 3.147 v.26|6|68

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº 25963 H.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de julio de 1968, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de un (1) Equipo de Rayos X.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 6 de junio de 1968.

e.14|6 Nº 3.149 v.21|6|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública L. P. 5|1968, para la provisión y el montaje de estanterías modulares metálicas para el equipamiento de la Biblioteca Central.

La apertura de las propuestas se realizará el 24 de junio a las 15 horas, en Avda. Independencia 3065, 2º piso, lugar en que deberán presentarse las ofertas hasta el día y hora mencionados.

Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios dirigirse a esta Contaduría, Avda. Independencia 3065, 2º piso, diariamente de 14 a 19 horas. — El Contador.

e.14|6 Nº 3.148 v.17|6|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 1104|68 (I.P)

Llámase a Licitación Pública Nº 43, cuya apertura tendrá lugar el día 21|6|68 a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de cubiertas, cámaras, agua destilada, ácido sulfúrico y baterías.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.14|6 Nº 3.150 v.17|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
LICITACION Nº 88/1968
Expediente Nº 333-F-68

Llámase a licitación pública para la venta de cueros vacunos salados y cueros porcinos frescos, salados.

Apertura: 26 de junio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas.

e.14|6 Nº 3.151 v.17|6|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 102-P/68, para la adquisición de cinco carretillas volcadoras, autopropulsadas, nuevas, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones.

Dicho pliego se entregará a los interesados que lo soliciten, previo pago de $ 3.000 m|n., en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, y en las Delegaciones Bahía Blanca, Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires, y Rosario, Córdoba 1437, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 21 de junio del año en curso, a las 16 horas. — Buenos Aires, 14 de junio de 1968.

e.14|6 Nº 3.152 v.17|6|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 80/68, a realizarse el día 5 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio garantizado de dos turbogeneradores a vapor y elementos auxiliares de 30.000 kW de potencia continua, destinados a la Central 9 de Julio-Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 1.075.200.000 (un mil setenta y cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compra, Lavalle 1554, planta baja, Cap. Fed., todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Mar del Plata, de 9 a 13.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 50.000, y en caso de adquirir también la versión en idioma inglés del volumen II, su precio es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital.

e.14|6 Nº 3.163 v.26|6|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 81/68, a realizarse el día 4 de julio de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de 4 máquinas perforadoras horizontales para ejecutar túneles en cruces de calles.

El pliego, cuyo valor es de m$n. 1.000 cada uno, podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.14|6 Nº 3.153 v.17|6|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.218: Adq. juntas. — Apert.: 10|7|68, 10 hs. — Valor Planos: m$n. 600.

7.222: Adq. válvulas. — Apert.: 11|7|68, 10 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.14|6 Nº 3.164 v.21|6|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 5 de julio de 1968, a las 15 horas: Nº 37|68, cadenas de racleta; a las 15,15 horas: Nº 38|68, eslabones para cadenas y pasadores para unión de eslabones; y a las 15,30 horas: Nº 39|68, aceros, hierros y chapas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|6 Nº 3.165 v.28|6|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 13.627|1968

Cambio del techo del edificio para taller, oficina, depósito y garaje, situado en el Establecimiento de Captación del distrito Esperanza (Santa Fe).

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Esperanza, calle Sarmiento Nº 2161.

Apertura: 31|7|1968 a las 15 hs., simultáneamente en el citado distrito y en la Capital Federal.

e.14|6 Nº 3.154 v.18|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 15.009|1968

Cal natural aérea hidratada en polvo.

Apertura: 25|6|1968 a las 15 hs., en el distrito Rosario, Salta Nº 1451|57.

Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.14|6 Nº 3.155 v.17|6|68

Secretaría de Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (en liquidación)

Licitación Pública Nº 408|68. — Apertura: 26|7|68 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.

Venta de columnas, riendas y brazos de la línea aérea de trolebuses de propiedad de T. B. A. (e. l.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en la Secretaría General, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego, $ 100 m|n.

e.14|6 Nº 3.156 v.28|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 286|68, provisión de 41.500 toneladas métricas de piedra triturada para balasto.

Apertura: 27|7|68 a las 14 horas.

Valor del pliego $ 5.000.

Bases de Licitación $ 500.

Retiro de Pliegos en Avenida Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14|6 Nº 3.157 v.28|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

27|VI|68 Nº 100|68, a las 10.30, por N. ato de Sodio.

27|VI|68 Nº 101|68, a las 10.45, por Repuesto para Grúa.

27|VI|68 Nº 102|68, a las 11.00, por Esmeril para Metalograffa.

27|VI|68 Nº 103|68, a las 11.15, por Glicol.

27|VI|68 **Nº 106|68, a las 11.30, por Repuestos para Vagón Pesador.**

3|VI|68 **Nº 104|68, a las 10.30, por Ferrobolibdeno.**

3|VII|68 Nº 105|68, a las 10.45, por Ferrocromo.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.14|6-Nº 3.158-v.17|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 104|68, para el día 3 de julio de 1968, a las 10.30, por la provisión de ferromolibdeno.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.14.6-Nº 3.159-v.26|6|68

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-10.633 c.v. 68

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día **24 de junio de** 1968, a las 10 horas, para contratar la provisión de cubiertas de goma. — Apertura de las propuestas, en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 633. — Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.14|6-Nº 3.160-v.17|6|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 100.000 hojas fanfold, destinadas al Departamento de Organización y Sistematización.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.14|6-Nº 3.169-v.18|6|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

LICITACIONES PUBLICAS PARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 1968

Nº 32, expediente Nº 80504, por la provisión de 26,5 toneladas de ladrillos de aleación de plomo. Hora: 9 (nueve).

Nº 34, expediente Nº 80517, por la provisión de ladrillos de plomo antimonioso. Hora: 9.30 (nueve treinta).

Pliegos: División Adquisiciones. Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.12|6 Nº 3.121 v.14|6|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 80510

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la provisión de sintetizador de frecuencia transistorizado y voltímetros electrónicos.

Apertura: 3 de julio de 1968. Hora: 9 (nueve).

Pliegos: División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.12|6 Nº 3.122 v.14|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitaciones Públicas números 5 y 6|68 para la ejecución de las obras "Edificio Central Telefónica Río Grande". — Presupuesto Oficial m$n. 24.000.000 y "Edificio Central Telefónica de Ushuaia". — Presupuesto Oficial m$n. 21.800.000. — Retiro de Pliegos y Consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia - Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires. — Apertura de ambas licitaciones, el día 18 de julio de 1968, a las 18 horas, simultáneamente, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. — Precio del pliego de cada licitación: m$n. 5.000.

e.10|6 Nº 3.102 v.25|6|68

Secretaría de Cultura y Educación

LICITACION PUBLICA Nº 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de (dos) 2 días hábiles, a partir del día 12 de junio de 1968, para resolver la adquisición de fagot y pianos, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de junio de 1968, a las 15 horas en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.12|6 Nº 3.123 v.14|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DIRECCION REGIONAL ROSARIO

LICITACION PUBLICA Nº 9

Expte. Nº 03024 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 25 de junio de 1968, a las 9.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carne, pan, pescado, verduras y frutas para el Hospital Escuela "Dr. José M. M. Fernández", de Granadero Baigorria, por el período: julio a setiembre de 1968, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección Regional Rosario, calle Beruti 2109, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas. — La Dirección Operativa.

e.12|6 Nº 3.141 v.14|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/968, para el día 5 de julio de 1968, a horas 10, para la provisión de productos químicos con destino a esta Facultad.

Para antecedentes recurrir a la Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, S. M. de Tucumán, o a la Representación Universitaria, Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires. La Decana.

e.12|6 Nº 3.142 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº siete, con el objeto de contratar los trabajos de reparación de sectores de verjas y columnas de hierro perimetrales, del edificio sito en Pedro Echagüe 2750, asiento del Instituto Félix F. Bernasconi. — Presupuesto Oficial: m$n 3.250.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 2.000.

e.5|6. — Nº 3.005 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº ocho, con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Ramón Lista 5256, asiento de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º. — Presupuesto Oficial: m$n 9.797.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 3.000.

e.5|6. — Nº 3.006 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 12.262 67

Resolución Nº 668 68

Llámase a Licitación Pública Nº 931 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de Julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26, calle Jujuy 255, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 84.477.674.

Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.3|6-Nº 2.996-v.25|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

Licitación pública: Facultad de Ciencias Médicas, (Prosecución de las obras). Apertura: 24 de junio de 1968, a las 10 horas en la Facultad de Ciencias Médicas 60 y 120 4º p. La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 232.656.847, garantía de la oferta: 1 o|o.

El pliego podrá consultarse y adquirirse en el Departamento de Contratación de la U.N.L.P. calle 7 Nº 776. — Valor del pliego: $ 15.000 m|n. — Mayo 1968.

e.28|5-Nº 2.844 v.18|6|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 54-P|68

26|6|68, a las 9 horas. — Por la adquisición de Muebles de Madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.

e.7|6 Nº 3.075 v.14|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Trámite Interno Nº 18.379/68)

Llámase a Licitación Pública Nº 8/68, para el día 21 de junio de 1968, a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio de perfoverificación de fichas Hollerith y un servicio de mano de obra para limpieza de oficinas, período 1/7/68 al 30|9|68.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en fecha y hora indicadas.

En el mismo edificio —planta baja—, División Contrataciones y Suministros se entregarán a los interesados los pliegos de bases de condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.12|6 Nº 3.124 v.14|6|68

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. Nº 810/68)

Llámase a Licitación Pública Nº 7/68, para el día 24 de junio de 1968, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de plaquetas de plata.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en fecha y hora incidadas.

En el mismo edificio —planta baja—, División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases de condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.12|6 Nº 3.125 v.14|6|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

LICITACION Nº 87/68

Expediente Nº 303-D-68

Llámase a licitación pública para la obra: Construcción de seis (6) fosos, oficinas y tinglados.

Apertura: 18 de julio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: pesos moneda nacional 5.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 14.428.368.

e.10|6 Nº 3.085 v.25|6|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

LICITACION Nº 86/1968

Expediente Nº 324-M-68

Llámase a licitación pública para la perforación de pozo semisurgente, instalación de un equipo de bombeo, construcción de cámara de bombeo, base de apoyo, tablero de control, cañería de alimentación.

Apertura: 19 de julio de 1968, a las 10 horas. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: m$n. 3.000, de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 11.160.000.

e.10|6 Nº 3.086 v.25|6|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. Apertura: 24|6|68, a las 15 hs., en la Gerencia Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor m$n. 500.—.

e. 12|6 — Nº 3.126 — v. 14|6|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Sistema de Televisión de circuito cerrado. Apertura: 5|7|68 a las 14 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración: Bmé. Mitre 326, 3er. Piso. Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 10.000.

e.5|6-Nº 3.008-v.17|6|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.213: Adq. válvulas de seguridad. — Apert. 5|7|68: 10 hs.

7.215: Adq. repuestos compresores. — Apert. 8|7|68: 10 hs.

7.216: Adq. botines de seguridad. — Apert. 3|7|68: 10 hs.

7.217: Contratación vehículos livianos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 3|7|68: 11 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.11|6-Nº 3.118-v.26|6|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.209: Renovación cañerías en Ing. White (Prov. Bs. As.). Apert. 17|7|68: 9 hs. Valor Documentación: m$n. 2.500.

7.210: Adq. rodamientos. Apert. 1º|7|68: 9 hs. 7.211: Contratación camiones y pick-up en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 27|6|68: 9 hs. 7.212: Adq. productos químicos. Apert. 3|7|68: 9 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.5|6 Nº 3.027 v.19|6|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.201: Instalación bomba e interconexión cañerías, etc. en Pta. Pico Truncado (Prov Sta. Cruz). Apert. 10|6|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.204: Mejorado de picada sobre gasoducto en Santa Cruz (Prov. Sta. Cruz). Apert. 5|7|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.205: Adq. sistema distribuidor de aceite. Apert. 26|6|68: 9 hs

7.207: Reparación haces de tubos intercambiadores. Apert. 24|6|68: 10 hs.

7.208: Adq. cintas impresoras nylon IBM modelo 1403 Apert. 21|6|68: 10 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 31|5 — Nº 2.925 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia de Neuquén

Licitación pública Nº 55|156|68: s| Contratación concesión servicio de comedores en Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén), y Colonia Catriel (Río Negro), por un año con opción a otro.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1968, a las 11 hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de Y.P.F. (Plaza Muincul, Neuquén).

Pliegos: Podrán ser solicitados a la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul, siendo su valor de m$n. 1.000.

e.10|6 Nº 3.087 v.17|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

236|68 — Collares y zapatos para cañerías. — Fecha de apertura para el día 8 de julio de 1968, a las 10 horas.

244|68 — Caldera de vapor Humo-Tubular. — Fecha de apertura para el día 8 de julio de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.077 v.14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública

245|68 — Máquinas para carga y trabajos auxiliares — Fecha de apertura para el día 10 de julio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.078 v.24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

242|68 — Aceites de base nafténica. — Fecha de apertura para el día 1º de julio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.7|6 Nº 3.079 v.24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
249/68 — Reparación Helicóptero 47 J. 2A. — Fecha de apertura para el día 27 de junio de 1968, a las 10.30 horas. Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.). Cap. Fed.
e. 7|6 Nº 3.076 v. 14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
Licitación Pública
235/68 — Bombas centrífugas. — Fecha de apertura para el día 24 de julio de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.). Cap. Fed.
e. 7|6 Nº 3.080 v. 24|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
234/68: Surtidores. Fecha de apertura para el día 25 de junio de 1968, a las 10,30 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.). Cap. Fed.
e. 31|5 — Nº 2.942 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 24 de junio de 1968, a las 15 horas: Nº 35/68 estanterías de acero y gaveteros metálicos; y a las 15,15 horas: Nº 36/38 pinturas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 31|5 — Nº 2.924 — v. 14|6|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Equipos para el comando automático de electrobombas. Expediente: 13.561/1968 — 3/7/1968, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 11|6-Nº 3.110-v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 9.855|1968
Construcción del acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Apertura 11|7|1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: $ 992.970 m|n.
e. 24|5 — Nº 2.726 — v 14|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1801|1968
Cañería de asbesto cemento con sus correspondientes juntas. 21|6|1968, a las 15 Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 o|o de monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e. 31|5 — Nº 2.926 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 12.846|1968
Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos). Apertura 16|7|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Villaguay. Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.
e. 31|5 — Nº 2.927 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.900|1968
Construcción del colector oeste del sistema de desagües cloacales de la ciudad de Corrientes.
Apertura: 9/8/1968, a las 15, en Marcelo T. Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Corrientes. — Depósito de garantía: $ 2.334.040 m|n.
e. 10|6 Nº 3.088 v. 2|7|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Prorrógase hasta el día 28 de agosto de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.748, programada para la Construcción en el país de una Draga Tipo Dustpan, de 2.500 m3/h., de material sólido dragado.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas, puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 15.000 m|n.
Presupuesto oficial: 1.000.000.000 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 10.000.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e. 10|6 Nº 3.090 v. 17|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 4.760 hasta el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la preparación del proyecto y posterior construcción de una Dársena para Propaneros, en el Dock Sud, Puerto de Buenos Aires.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.
Presupuesto oficial: $ 580.000.000.— m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.800.000 m|n.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Se advierte que por razones de la urgencia que reviste esta obra, no serán otorgadas prórrogas a la apertura salvo que medien razones fundamentales a la realización y economía de la misma y por ello, se recomienda a los interesados informarse de inmediato de las condiciones del llamado. — Ing. Héctor F. Caviglia, Director Adjunto de Construcciones.
e. 5|6 Nº 3.010 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 322/68, hasta el día 21 de junio de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la instalación para aspiración de polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".
Adquisición de pliegos y presentación ofertas, en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas, en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 4.000 m|n. Presupuesto oficial m$n. 15.500.000. Importe de la garantía $ 155.000 m|n.
e. 31|5 Nº 2.928 v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 828-0, hasta el día 26 de junio de 1968, a las 17 horas para contratar por ajuste alzado, la renovación de cañerías de gas natural en el Palacio de Justicia sito en la calle Talcahuano Nº 550, de la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 4.500.000 m|n. Importe de la garantía $ 45.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación $ 1.200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.
e. 12|6 — Nº 3.127 — v. 17|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 827-0, hasta el día 5 de julio de 1968, a las 17 horas, para contratar por ajuste alzado, los trabajos de limpieza e impermeabilización de los frentes del edificio Central de Correos y Telecomunicaciones, sito en Avda. Leandro N. Alem y Corrientes de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 11.529.200 m|n. Importe garantía: $ 115.292 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 2.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
Ismael G. Chiappori, Director Nacional.
e. 12|6 — Nº 3.128 — v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIVISION ENTRE RIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 8139-M.C., hasta el día 24 de junio de 1968, a las 10 horas, para la provisión de 2 cubiertas lisas y 2 cámaras de 850 x 20 de 10 telas; 6 de 825 x 20 de 12 telas y 4 cámaras; 2 barreras, 2 lisas y 2 cámaras de 650 x 16 de 6 telas.
Destino: Gualeguaychú (E.R.).
La recepción y apertura se efectuará en la sede de la división Entre Ríos, de la Dirección Nacional de Arquitectura, 25 de Mayo Nº 523, Gualeguaychú (E.R.), donde podrán solicitarse los pliegos, y en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal; y en Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe).
Pliego sin cargo.
e. 12|6 — Nº 3.129 — v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 40 y 259, tr.: Aeródromo Esquel (construc. ob. bás. y pavim.) en la prov. de Chubut. $ 280.405.035. Depósito de garantía: $ 2.804.050. Presentación propuestas: 15 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|6 — Nº 3.130 — v. 4|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5347, para la impresión de mapas Red Caminera de la República Argentina y Provincias. Pesos 6.554.000. Presentación propuestas: 21 de junio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|6 — Nº 3.131 — v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
de las obras de la R. 237, tr.: Bariloche-Llao Llao (limpieza de cunetas, taludes, alcantarillas, reconstrucción de banquinas, construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso) en la Prov. de Río Negro. $ 43.208.530. Depósito de garantía: $ 432.085. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6 Nº 3.043 v. 28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 146, tr.: Villa Dolores-Ltc. c|San Luis-Quines. Sec. km. 971,5-1.020,5 y km. 1.020,5-1.037,5 (estabilizado de calzada enripiada con asfalto E.L.2 previa incorporación de ripio) en las Prov. de Córdoba y San Luis. $ 68.266.220. Depósito de garantía: $ 682.662. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6 Nº 3.044 v. 28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución del remodelamiento del cruce a nivel entre las rutas 34 y 166 en la prov. de Santa Fe. $ 37.648.090. — Depósito de garantía: $ 376.490. — Presentación propuestas: 12 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|6-Nº 3.094-v. 2|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.95, tr.: Sáenz Peña, Villa Angela, Sec. km. 0 - 89 (sellado pavim.) en la prov. del Chaco. $ 48.850.852.—. Depósito de garantía: $ 488.509.—.
Presentación propuestas: 1º de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|6 Nº 3.060 v. 1º|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
Provincia de Córdoba
Ruta 8, tramo: La Carlota-Reducción. Sección: km. 497,683, km. 559. Tipo de obra: repavimentación y construcción de variantes. Presupuesto obras a ejecutar: $ 879.623.090. Depósito de garantía: $ 8.796.231. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 15.000.
Ruta 8, tramo: Límite con Santa Fe-Canals. Sección: km. 402,300, km. 474. Tipo de obra: obras básicas y pavimento bituminoso. Presupuesto obras a ejecutar: $ 1.460.525.830. Depósito de garantía: $ 14.605.258. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 20.000.
La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 16 de julio próximo y su contratación antes del 1º de agosto y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 19 de agosto de 1968.
Importante: Se deja perfectamente aclarado que si bien es cierto estas licitaciones se efectúan el mismo día y a la misma hora, se tratan de dos actos independientes.
Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6 Nº 3.045 v. 28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Cambaceres - Guanaco Sec. km. 277 - 339 (bacheo, tratam. doble y reconstruc. base) en la Prov. de Buenos Aires, pesos 128.745.200. Depósito de garantía: pesos 1.287.452. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6-Nº 3.042-v. 28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi-Sáenz Peña, Avia Teraí. Progr. 5,000-50.000 (bacheo y tratam. bitum., tipo doble) en la prov. del Chaco, $ 41.513.809 Depósito de garantía: $ 415.138. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|6-Nº 3.011-v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de obras de la R. 94, tr.: Avia Teraí - General Pinedo. Sec. km. 5,00 - km. 76,000 (bacheo y sellado de pavim.) en la prov. del Chaco, $ 33.976.872. — Depósito de garantía: $ 339.769. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|6-Nº 3.012-v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas 9, 34 y 56 - trs.: San Salvador de Jujuy - Yala. Sec. km. 1711-1716,500; Río de las Pavas - Río Grande. Sec. km. 1448, 2-1457,2; Pie Lajitas - La Mendieta. Sec. km. 1737-1749,4 (bacheo y tratam. bitum. doble) en la prov. de Jujuy, $ 34.262.400. — Depósito de garantía: $ 342.624. — Presentación propuestas: 5 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|6 Nº 3.013 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226, tr.: Olavarría - Bolívar. Sec. km. 335,4-379,3 (tratam. bitum. doble previo bacheo) en la prov. de Buenos Aires. $ 50.008.962. — Depósito de garantía: $ 500.090. — Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|6-Nº 3.014-v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea-Lobería, Sec. Quequén-Lobería (bacheo y tratamiento bitum. tipo sellado) en la Prov. de Buenos Aires. — 2º llamado. — $ 16.426.650.
Depósito de garantía: $ 164.266.
Presentación propuestas: 25 de junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|6-Nº 2.964-v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra: Provincia de Buenos Aires, Ruta 3, tramo: Azul - Chillar. Sección Empalme Ruta 226-Chillar. Tipo de obra: reacondicionamiento del camino existente y ensanche de puentes.
Fecha de licitación: 25 de junio, a las 15.30. Presupuesto obras a ejecutar: m$n. 1.077.711.209.
La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 5 de julio próximo y su contratación antes del 15 de julio y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 1º de agosto de 1968. Valor del pliego: m$n. 20.000.
Cualquier consulta que deseen formular los interesados deberán efectuarla en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e. 31|5 Nº 2.929 v. 24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: Santa Rosa - Ataliva Roca (mej. progr.), en la Prov. de La Pampa. $ 117.875.260. Depósito de garantía: $ 1.178.753.
Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 31|5 Nº 2.930 v. 24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 22, tr.: Puente sobre Río Neuquén-Plottier (repavim. y ensanche) en la provincia de Neuquén. Pesos 201.224.478. Depósito de garantía: pesos 2.012.245. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 29|5 — Nº 2.787 — v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, trs: Tres Arroyos-Irene (495,300-537,000); Irene-Dorrego (537,000-593,064); Dorrego-Bajo Hondo. Sec.: Dorrego - Sauce Grande (593,064-633,800) - (prolongación de alcantarillas) en la Prov. de Buenos Aires. $ 14.272.180. Depósito de garantía: $ 142.722.
Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 31|5 Nº 2.931 v. 24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Naciona. de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra:

CAPITAL FEDERAL

Remodelación del cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Juan Bautista Alberdi

Tipo de obra: Proyecto y construcción.

Presupuesto: m$n. 475.000.000.—

Depósito de garantía: m$n. 4.730 000.—

Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Premios: En el supuesto de que realizada la licitación, Vialidad Nacional no considerara conveniente ejecutar las obras, por razones ajenas a los proponentes, a la propuesta considerada como merecedora de la adjudicación, se la premiará con la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.). Asimismo, a los oferentes cuyas propuestas, consideradas de acuerdo a lo que se establece en el pliego complementario de condiciones, resulten clasificados en 2º y 3º lugar se les premiará con la suma de $ 900.000.— y 800.000.— m|n. respectivamente.

Déjase debidamente aclarado que la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar desiertos estos premios, ya sea anular a una de ellas, cuando, a su exclusivo juicio, las documentaciones de las ofertas presentadas no sean satisfactorias.

Valor del pliego: m$n. 10.000.—

e.4|6-Nº 2.997-v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución d las obras de la R. 40 Sur. tr.: El Sosneado-Malargue. Sec. km. 314-318 (alteo, reconstruc. base y tratam. doble) en la provincia de Mendoza. $ 15.256.970. Depósito de garantía: $ 152.570. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 28|5 — Nº 2.788 — v. 18|6|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 12|68: Reparación de dos barcazas petroleras.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F", el día 28|6|68, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados en la Oficina Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F". Horario: de 8 a 16 hs.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.5|6 Nº 3.028 v.19|6|68

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Venta Nº 2|68, hasta el día 26 de junio de 1968, a las 15 horas, para la venta de los buques tanques "Ministro Frers" y "Director Madariaga", para desguace.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, a partir del 5 de junio, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.

e.6|6 Nº 3.052 v.21|6|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación pública Nº 3451|68. Apertura 2|7|68, a las 11 horas. Equipos oleohidráulicos para encarrilamiento de coches subterráneos.—Valor del pliego m$n. 500.

Licitación pública Nº 3477|68. Apertura 2|7|68, a las 11,10 horas. Contratación de servicio médico para el contralor y justificación de inasistencias por enfermedad del personal de la empresa. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

Licitación pública Nº 3478|68. Apertura 2|7|68, a las 11,20 horas. Fresadora universal, agujereadora y compresor de aire.

Licitación pública Nº 3480|68. Apertura 2|7|68, a las 11,30 horas. Contratación de limpieza de estaciones de la línea "A". Valor del pliego m$n. 500.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e. 12|6 — Nº 3.143 — v. 14|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Privada para el arrendamiento y concesión de:

Licitación Nº 6533. — Descripción: Explotación comercial: atención y limpieza baño Damas Estación Federico Lacroze. — Apertura: Día 10|7|68; hora: 14. — Precio del Pliego: $ 300.

Licitación Nº 6534. — Descripción: Concesión explotación Buffet, personal administrativo, Estación Federico Lacroze. — Apertura: Día 10|7|68, hora 14.30. — Precio del Pliego: $ 300.

Licitación Nº 6535. — Descripción: Arrendamiento para la explotación comercial 4 locales de mampostería en Estac. José M. Bosch. — Apertura: Día 10|7|68, hora 15. — Precio del Pliego: $ 300.

Licitación Nº 6536. — Descripción: Concesión Ventas Golosinas en trenes Servicio Eléctrico Suburbano. — Apertura: 10|7|68, hora 15.30. — Precio del Pliego: $ 300.

Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entrada, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas.

e.12|6 Nº 3.144 v.19|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
AL. C. P. Nº 36|68

Llámase a Licitación Pública Expte. O.C. 14|68 Ax. 9, para la provisión de 98 aparatos telefónicos de batería y a magneto. — Apertura 5 de de julio 1968, a las 14 horas. — Consulta y retiro de pliegos en oficina de Licitaciones (Local Nº 35), de 13 a 17 horas. — Precio del pliego: $ 500. — Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.12|6 Nº 3.146 v.19|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO VIA Y OBAS
AL. CP. Nº 34|68

Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.759|68, para la ejecución de la limpieza y pintado de la estructura metálica de 15 (quince) puentes existentes en las líneas C.C. y F.1. entre los Kms. 70|479 a 772|963 y los Kms. 54|932 al 138|892, respectivamente, en las Provincias de Santa Fe y Córdoba. — La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1968, a las 13 hs. en la Administración, Avda. Maipú 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: en la Administración, Oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, y Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio Pliego: $ 1.500 m|n.. — La Administración.

e5|6-Nº 3.015-v.19|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Lláma a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.249-C. Descripción: Estaño en lingotes (Kg. 4.800). Apertura: día 28|6|68; hora 14. Precio del pliego: m$n. 300. — Licit. Nº 1.250-C. Descripción: Silletas completas para vagones 30 Ton., Pza. 600. Apertura: 28|6|68. hora: 15. Precio del pliego: m$n. 300.

Retiro pliegos: Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas o Mesa de Entradas, 1er. piso, Est. Fed. Lacroze, días hábiles, de 12,30 a 16,30 horas. — Informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.

e.7|6. — Nº 3.074 v.14|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública 1.247-C|2|392 - POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación de referencia - por piedra triturada para balasto - ha sido postergada para el día 12 de julio de 1968, a las 15 horas.

e.3|6Nº 2.970-v.17|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 284|68: Lámparas eléctricas incandescentes y alambre de cobre varios tipos. — Apertura: 18|7|68, a las 14 horas. — Valor del Pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.10|6-Nº 3.095-v.25|6|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 285|68: Accesorios para coches y vagones a fabricarse en acero fundido. — Apertura: 3|7|68, a las 15 horas. Valor. del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso. (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.10|6 Nº 3.096 v.17|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública 281|68: Grúa automotriz y gato hidráulico. Apertura: 15|7|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas

e.4|6-Nº 2.985-v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 282|68. — Hamacas para barra de tracción. — Apertura: 11|7|68 a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.4|6 Nº 3.000 v.18|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública número 5|68, para el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión y colocación de tabiques de oficinas en un local del edificio de este Instituto.

Informes y pliegos División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º, oficina 709, de 8 a 12 horas.

e.12|6 Nº 3.132 v.14|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas Nº 6.042|68

Llámase a licitación pública para la venta de 22.500 kgs. aprox. de aceros especiales.

Consultas y apertura propuesta: Gerencia General de Ventas (Sec. Materiales Disponibles) Cabildo 65, Capital, T. E. 771-4742. El día 28 de junio de 1968, a las 10 horas. Exhibición material: Depósito Dique I, Sec. 4ª.

e.11|6-Nº 3.111-v.14|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas números 88|68 y 99|68, para el día 25 de junio de 1968, a las 10.30 y 10.45 respectivamente, por la provisión de cobre electrolítico.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.5|6 Nº 3.031 v.17|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS

26|VI|68. — Nº 44|68, a las 10 horas: Por Polvo Exotérmico para usar en Mazarotas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.12|6 Nº 3.145 v.14|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M.ºN. Savio - Palpalá - Jujuy

28|VI|68, Nº 45|68, a las 11 hs., por Piezas de Material Refractario Sílico-Aluminoso.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.4|6 Nº 2.998 v.18|6|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para la provisión de paneles anticombustibles para revestimiento de alojamientos, con destino a dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego de condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 26 de julio a 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.11|6-Nº 3.120-v.26|6|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para la provisión de Intercambiadores de calor, a placas, para las plantas propulsoras de dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 12 de julio de 1968, a 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672 - 5º Piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.3|6-Nº 2.958-v.17|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 23.

Apertura: 21 de junio de 1968.

Hora: 9.30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Reg. 10 de Caballería de Tiradores Blindados en Azul.

Provisión de Calefones, Estufas y Cocinas a gas.

Precio del Legajo: $ 200.

Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital.

e.12|6 Nº 3.133 v.17|6 68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 19.

Apertura: 27 de Junio de 1968

Hora: 9,50.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación mano de obra, equipos y herramientas incluso cálculo, planos y algunos materiales menores para estructura hormigón armado.

Precio del legajo: $ 400.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y también en el Juzgado Federal de P. Córdoba (Capital).

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|6 Nº 2.987 v.18|6|68

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 18|68.

Apertura: 27 de Junio de 1968.

Hora: 9,30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación de mano de obra, equipos, herramientas, maquinarias, incluso materiales para la ejecución e hinca de pilotes de hormigón armado.

Precio del legajo: $ 350.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250. Capital.

e.4|6 Nº 2.986 v.18|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 por el pintado de las marcaciones para señalamiento diurno (aproximación de precisión) de la pista 10|28 del Aeropuerto Ezeiza.

Variante 1: Con pintura Termoplástica reflectante en caliente.

Variante 2: Con pintura Termoplástica reflectante.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Venta de Pliego: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso del Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Valor del Pliego: m$n: 4.000.

Lugar y fecha de Apertura: Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias, Aeropuerto Ezeiza, el día 27 de junio de 1968, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 23.092.800.

$ 8.400 e.5|6 Nº 6.738 v.19|7 68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 3|68

Por la adquisición de papel obra 1ra. cartulina, tinta y líquido para limpiar la máquina Rotaprint, con destino al Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 24|6|68, a las 17 hs., en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos, de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes en horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.11|6-Nº 3.113-v.14|6|68